



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 672 Resolución de 1 de diciembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 14 de octubre de 2011 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Escuela Murciana de Primera Infancia" de Murcia (Código: 30020121). 2326
- 673 Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece el segundo curso del plan de estudios y se modifica el de primer curso correspondientes a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música para la Región de Murcia. 2328

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

- 674 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente relativo al procedimiento para dejar sin efecto la declaración como bien de interés cultural de la ermita de Nuestra Señora de la Paz en Alcantarilla (Murcia). 2399
- 675 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 262/2011. 2400
- 676 Notificación a interesados. 2401
- 677 Notificación a interesados. 2402
- 678 Notificación a interesados. 2403
- 679 Edicto notificando a doña Dolores Martínez Cerdá y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 5 de septiembre de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Motor de Tío Blas en Jumilla (Murcia). 2404
- 680 Edicto notificando a don Antonio Fuentes Méndez, don Salvador Campillo Fuentes y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 1 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Charca, en Mazarrón (Murcia). 2405
- 681 Edicto notificando a la mercantil Promociones Manolo el Valenciano S.L., y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 1 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cañadas de Pañero I y II en Murcia (Murcia). 2406
- 682 Edicto notificando a don Antonio Polo Pérez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 5 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Balsa I, en Yecla (Murcia). 2407

BORM



683	Edicto notificando a don Antonio José Sánchez Marín y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 5 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa del Águila en Murcia (Murcia).	2408
684	Edicto notificando a don Abelardo Cánovas Jover, don José Manuel Cánovas Jover y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 2 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Llano en Jumilla (Murcia).	2409
685	Edicto notificando a don José María Fernández Pallarés y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico N.CH. 37 en Lorca (Murcia).	2410
686	Edicto notificando a don Mariano Piñero Luján y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 1 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Salero del Águila en Jumilla (Murcia).	2411
Consejería de Educación, Formación y Empleo		
687	Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 200655161224.	2412
688	Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.	2413
689	Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.	2414

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

690	Despido/ceses en general 676/2011.	2415
691	Despido/ceses en general 613/2011.	2416
692	Despido/ceses en general 566/2011.	2417
693	Procedimiento ordinario 474/2011.	2418
694	Reclamación por ordinario 1.816/2009.	2419
695	Ejecución de títulos judiciales 394/2011.	2420
696	Procedimiento ordinario 594/2011.	2421
697	Procedimiento ordinario 623/2011.	2422
698	Procedimiento ordinario 763/2011.	2423
699	Procedimiento ordinario 684/2011.	2424
700	Despido objetivo individual 733/2011.	2425
701	Procedimiento ordinario 983/2010.	2426
702	Procedimiento ordinario 603/2011.	2427

De lo Social número Uno de Murcia

703	Demanda 522/2010.	2428
-----	-------------------	------

De lo Social número Dos de Murcia

704	Demanda 2.132/2009.	2430
-----	---------------------	------

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

705	Despido objetivo individual 1.036/2011.	2432
706	Despido/ceses en general 676/2011.	2434
707	Despido/ceses en general 677/2011.	2436

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

708 Procedimiento ordinario 1.047/2011. 2438

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

709 Procedimiento ordinario 309/2011. 2439

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

710 Despido/ceses en general 1.040/2011. 2440

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

711 Despido/ceses en general 978/2011. 2442

712 Procedimiento ordinario 113/2011. 2444

713 Autos 158/2010. 2445

IV. Administración Local**Jumilla**

714 Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Albergue Municipal de Animales Abandonados. 2446

715 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de otorgamiento de ayudas municipales de urgente necesidad. 2457

Murcia

716 Exposición pública del Padrón de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Mercadillos en Murcia y Pedanías del tercer cuatrimestre de 2011, meses de septiembre a diciembre de 2011, y periodo de pago. 2463

717 Notificación relativa a procedimientos sobre prestación económica de la vacuna antineumocócica. 2465

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de la Acequia del Campo, Cehegín**

718 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 2466

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

719 Acta de notoriedad para modificar y actualizar la descripción y cabida de finca. 2467

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

672 Resolución de 1 de diciembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 14 de octubre de 2011 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Escuela Murciana de Primera Infancia" de Murcia (Código: 30020121).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 14 de octubre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Escuela Murciana de Primera Infancia" de Murcia (Código 30020121), tal y como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General no universitarias".

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 14 de octubre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Escuela Murciana de Primera Infancia" de Murcia (Código 30020121) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 01 de diciembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos

Anexo

Primero.— Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Escuela Murciana de Primera Infancia" en Murcia, con 10 unidades de Educación Infantil de Primer Ciclo, quedando configurado el centro del siguiente modo:

- * Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil
- * Denominación específica: " Escuela Murciana de Primera Infancia"
- * Código de Centro:
- * Titular: Escuela Murciana de Primera Infancia, S. Coop.
- * C.I.F.: F73397036
- * Domicilio: C/ Morera, s/n
- * Localidad: Murcia
- * Municipio: 30010-Murcia
- * Provincia: Murcia

* Enseñanzas autorizadas:

- Primer Ciclo Educación Infantil:

* 2 unidades 0-1años y 16 puestos escolares.

* 4 unidades 1-2 años y 52 puestos escolares.

* 4 unidades 2-3 años y 80 puestos escolares.

Segundo.- La modificación surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

Tercero.- La modificación se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 14 de octubre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

673 Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece el segundo curso del plan de estudios y se modifica el de primer curso correspondientes a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música para la Región de Murcia.

El primer curso de plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música quedó establecido mediante la Resolución de 19 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. En la actualidad el decreto que regula estas enseñanzas se encuentra en periodo de trámite, resultando necesario, en tanto no es publicado, asegurar la continuidad del alumnado en su plan de estudios y establecer el segundo curso de las citadas enseñanzas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo primero del Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio, por el que se modifica parcialmente el Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Resuelvo

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente resolución tiene por objeto establecer el plan de estudios de segundo curso y modificar el de primer curso, correspondientes a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música.

2. Se sustituyen los anexos I, II y III de la Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se inicia, con el primer curso, la implantación del plan de estudios correspondiente a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música para el curso 2010-2011, por los Anexos I, II y III de esta resolución.

3. Esta resolución será de aplicación en los centros de enseñanzas artísticas superiores de Música de la Región de Murcia.

Segundo.- Matrícula en primer curso.

Se modifica el apartado 2 del punto tercero de la citada Resolución de 19 de noviembre de 2010, que queda redactado del siguiente modo: "

"Durante el primer curso el alumnado deberá matricularse de los 60 créditos ECTS correspondientes".

Tercero.- Modalidades de las asignaturas "Segundo instrumento".

1.- La asignatura "Segundo instrumento" se podrá cursar en las siguientes modalidades instrumentales: Acordeón, Bombardino, Clarinete, Clarinete bajo, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Guitarra, Guitarra

flamenca, Instrumentos de púa, Oboe, Órgano, Saxofón, Traverso barroco, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

2.- La modalidad que se curse no podrá coincidir con la de la asignatura "Instrumento principal".

3.- La asignatura se denominará "Segundo instrumento" consignándose a continuación la modalidad.

4.- El centro realizará la oferta de modalidades según sus recursos y posibilidades organizativas. Además, podrá priorizar la oferta de unas u otras modalidades en función de la cursada como Instrumento principal.

Cuarto.- Asignaturas incompatibles

No podrá ser evaluada una asignatura si, previamente, no se ha superado aquella con la que se establezca incompatibilidad.

Quinto.- Recursos contra la resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que el interesado estime procedente.

Murcia, 22 de diciembre de 2011.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.^a Begoña Iniesta Moreno.

ANEXO I
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN MÚSICA
CURSOS PRIMERO Y SEGUNDO

1. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT1** Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
- CT2** Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
- CT3** Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
- CT4** Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
- CT5** Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.
- CT6** Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
- CT7** Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
- CT8** Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
- CT9** Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
- CT10** Liderar y gestionar grupos de trabajo.
- CT11** Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
- CT12** Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
- CT13** Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
- CT14** Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.
- CT15** Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
- CT16** Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.
- CT17** Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

2. COMPETENCIAS GENERALES

- CG1** Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical.
- CG2** Mostrar aptitudes adecuadas para la lectura, improvisación, creación y recreación musical.
- CG3** Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales.
- CG4** Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional.
- CG5** Conocer los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él.
- CG6** Dominar uno o más instrumentos musicales en un nivel adecuado a su campo principal de actividad.
- CG7** Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en diferentes tipos de proyectos musicales participativos.
- CG8** Aplicar los métodos de trabajo más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva.
- CG9** Conocer las características propias de su instrumento principal, en relación a su construcción y acústica, evolución histórica e influencias mutuas con otras disciplinas.
- CG10** Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.
- CG11** Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.
- CG12** Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales.
- CG13** Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica.

- CG14** Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural.
- CG15** Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música.
- CG16** Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más inmediato pero con atención a su dimensión global.
- CG17** Estar familiarizado con los diferentes estilos y prácticas musicales que le permitan entender, en un contexto cultural más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo.
- CG18** Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general.
- CG19** Conocer las implicaciones pedagógicas y educativas de la música en distintos niveles.
- CG20** Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales.
- CG21** Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados.
- CG22** Disponer de recursos musicales amplios y diversos para poder crear o adaptar piezas musicales así como improvisar en distintos contextos a partir del conocimiento de estilos, formatos, técnicas, tendencias y lenguajes diversos.
- CG23** Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo.
- CG24** Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional.
- CG25** Conocer y ser capaz de utilizar metodologías de estudio e investigación que le capaciten para el continuo desarrollo e innovación de su actividad musical a lo largo de su carrera.
- CG26** Ser capaz de vincular la propia actividad musical a otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, enriqueciendo el ejercicio de su profesión con una dimensión multidisciplinar.
- CG27** Conocer y aplicar la legislación relativa a su ámbito profesional.

3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN

- CEC1** Conocer los principales repertorios de la tradición occidental y de otras músicas, y adquirir la capacidad de valorar plenamente los aspectos expresivos, sintácticos y sonoros de las obras correspondientes.
- CEC2** Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras.
- CEC3** Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman.
- CEC4** Saber aplicar las nuevas tecnologías al ámbito de la creación musical en una variedad de contextos y formatos, incluyendo las colaboraciones con otros campos artísticos.
- CEC5** Dominar las técnicas y recursos de los principales estilos compositivos históricos y recientes.
- CEC6** Conocer los fundamentos de acústica musical, las características acústicas de los instrumentos, sus posibilidades técnicas, sonoras y expresivas, así como sus posibles combinaciones.
- CEC7** Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical.
- CEC8** Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical.
- CEC9** Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos.
- CEC10** Transmitir verbalmente un juicio teórico, analítico, estético y crítico bien estructurado, más allá de su aplicación al ámbito estrictamente compositivo.
- CEC11** Adquirir una personalidad artística singular y flexible que permita adaptarse a entornos y retos creativos múltiples.

4. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN

- CED1** Dominar las técnicas de Dirección que le permitan desarrollar un sentido personal de la interpretación, fundamentado en un conocimiento crítico de la tradición.
- CED2** Conocer la estructura musical de las obras de los distintos repertorios de la tradición occidental y de otras músicas, con capacidad para valorar sus aspectos sintácticos y sonoros.

- CED3** Desarrollar habilidades auditivas que le permitan reconocer, memorizar y reproducir una amplia variedad de materiales musicales.
- CED4** Comprender analíticamente la creación, notación e interpretación de las obras musicales desde una concepción global.
- CED5** Dominar las técnicas básicas de composición.
- CED6** Conocer las aplicaciones tecnológicas en la notación, grabación, edición e interpretación musicales.
- CED7** Conocer los fundamentos de acústica musical, las características acústicas de los instrumentos, sus posibilidades técnicas, sonoras y expresivas, así como sus posibles combinaciones.
- CED8** Conocer las tendencias más recientes de la creación musical, con capacidad para valorarlas profundizando en sus notaciones e implicaciones interpretativas.
- CED9** Desarrollar la capacidad de comunicación y entendimiento con los demás músicos desde la especial responsabilidad y el liderazgo que conlleva la profesión de director.
- CED10** Transmitir verbalmente pensamientos musicales bien estructurados, concretos y globales, de carácter teórico, analítico, estético y crítico.
- CED11** Adquirir una personalidad artística singular y flexible que permita adaptarse a entornos y retos musicales múltiples.
- CED12** Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas en su ámbito de trabajo.

5. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

- CEI1** Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.
- CEI2** Construir una idea interpretativa coherente y propia.
- CEI3** Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos.
- CEI4** Expresarse musicalmente con su Instrumento/Voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio en la técnica instrumental y corporal, así como en las características acústicas, organológicas y en las variantes estilísticas.
- CEI5** Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.
- CEI6** Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical.
- CEI7** Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.
- CEI8** Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.
- CEI9** Conocer los procesos y recursos propios del trabajo orquestal y de otros conjuntos dominando adecuadamente la lectura a primera vista, mostrando flexibilidad ante las indicaciones del director y capacidad de integración en el grupo.
- CEI10** Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

6. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA

- CEM1** Conocer la estructura musical de las obras de los distintos repertorios de la tradición occidental y de otras, con capacidad de valorar plenamente sus aspectos sintácticos y sonoros.
- CEM2** Conocer las condiciones artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado la creación musical y la práctica interpretativa.
- CEM3** Conocer los materiales de la música, las técnicas históricas y modernas de composición, de los instrumentos, su construcción, su acústica, como otras características organológicas.
- CEM4** Dominar uno o más instrumentos adecuados a su campo principal de actividad.
- CEM5** Conocer las fuentes musicales y las herramientas de acceso a las mismas, así como las técnicas necesarias para su difusión.
- CEM6** Conocer los métodos de investigación científica propios de su campo y sus aplicaciones.
- CEM7** Adquirir la capacidad crítica para valorar los productos de la actividad musical de distintos períodos bajo una perspectiva que integre aspectos artísticos, históricos y sociales.
- CEM8** Argumentar y expresar de forma escrita y verbal sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical.

7. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA

- CEP1** Comprender y explicar los fundamentos en pedagogía musical contemporánea, tanto en el área de conocimientos sistemáticos como en su aplicación, y saber fundamentar en ellos la reflexión crítica de la actuación educativa musical propia y ajena.
- CEP2** Elaborar, seleccionar, aplicar y evaluar actividades, materiales y recursos de enseñanza/aprendizaje musicales en función de las demandas de cada contexto educativo, siendo versátil en el dominio de los instrumentos y otros recursos musicales y aplicando de forma funcional las nuevas tecnologías.
- CEP3** Conocer los elementos constitutivos de la música mostrando un alto dominio en percepción auditiva, lectura, análisis, escritura, improvisación y creación musical, y ser capaz de interrelacionar todo ello para aplicarlo y utilizarlo adecuadamente en el desarrollo de la propia actividad.
- CEP4** Adquirir dominio técnico y capacidad expresiva en la interpretación y en la conducción de agrupaciones vocales e instrumentales, como base para la improvisación, creación y experimentación con el propio instrumento, la voz y el cuerpo en situaciones concretas de enseñanza/aprendizaje musical.
- CEP5** Ser capaz de desarrollar una práctica educativa-musical, como artista y formador musical orientada a la comunidad.
- CEP6** Contextualizar la pedagogía musical en el tiempo actual y en los diferentes ámbitos culturales, reflexionando de forma crítica sobre la función y resultados que la práctica de la educación musical puede aportar a la mejora de la persona y de la sociedad.
- CEP7** Saber aprovechar las oportunidades de formación y especialización que cada puesto de trabajo ofrece, incorporándolas al desarrollo del propio perfil profesional.
- CEP8** Implicarse activamente en proyectos educativo-musicales a través del trabajo cooperativo y asumir la responsabilidad de desarrollar la profesión educativa musical como tarea colectiva.
- CEP9** Diseñar y llevar a cabo procesos sistemáticos de evaluación educativa sobre alumnos, profesores, programas e instituciones y basar en sus resultados la planificación de la mejora educativa.
- CEP10** Diseñar, realizar y evaluar una investigación en educación musical, tanto de forma individual como formando parte activa de equipos de investigación.
- CEP11** Conocer los fundamentos de acústica musical, organología y sus aplicaciones en la práctica musical.

8. MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA

8.1. Cuadro de asignaturas

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación Básica		1º	2º	1º	2º	
<i>Cultura, pensamiento e historia</i>	Historia de la música culta occidental I	6		1.5		No instrumental 1/15
	Historia de la música culta occidental II		6		1.5	No instrumental 1/15
<i>Lenguajes y técnica de la música</i>	Análisis I	4		2		No instrumental 1/15
	Análisis II		4		2	No instrumental 1/15
	Armonía I	4		1.5		No instrumental 1/5
	Armonía II		4		1.5	No instrumental 1/5
	Educación auditiva I	2		1		No instrumental 1/15
	Educación auditiva II		2		1	No instrumental 1/15
TOTAL		16	16	6	6	

(1) Horas semanales

8.2 Contenidos, criterios de evaluación y competencias de las asignaturas de formación básica

Análisis

Contenidos

Estudio de los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos, criterios y procedimientos técnicos. Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos (elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización de material – proporción, coherencia, contraste, etc.–), como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Estudio y aplicación de criterios estilísticos, históricos y socioculturales para el análisis. Interrelación con otras disciplinas: teoría de la información, psicoacústica, semiótica, psicología cognitiva y de la forma, etc.

Criterios de evaluación

Se valorará la visión crítica del alumno manifestada en los trabajos de análisis, que se presentarán por escrito, así como el enriquecimiento que de ellos se derive en sus intervenciones en clase.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6	CG: 1, 13, 15	

Armonía

Contenidos

Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados.

Criterios de evaluación

Se valorará la aplicación adecuada de los elementos y procedimientos armónicos estudiados en los trabajos y pequeñas composiciones que se requieran, la visión crítica manifestada en éstos por el alumno, así como el enriquecimiento que de ellos se derive en sus intervenciones en clase.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6, 13	CG: 1, 13, 15	

Educación auditiva

Contenidos

Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno, tanto en lo relativo a la entonación como al reconocimiento de elementos armónicos y melódicos tonales y no tonales; transcripción escrita de los citados elementos, así como la de diferentes complejidades rítmicas y métricas. Reconocimiento auditivo de estructuras formales de la música tonal.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad auditiva tanto mediante el reconocimiento como la reproducción de los diferentes parámetros y estructuras musicales.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 6, 8, 13	CG: 1, 4, 10, 13, 22, 24	

Historia de la música culta occidental

Contenidos

Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la historia de la música en occidente, así como de su relación con otras artes y con su contexto cultural y social.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de comprensión de las lecturas, visionados y audiciones que se programen y la visión crítica de la actividad, así como el enriquecimiento que de ellas se derive tanto en sus intervenciones en las clases como en los trabajos propuestos.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 8, 16, 17	CG: 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18	

9. ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN

9.1 Cuadro de asignaturas de la especialidad

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Práctica armónica en instrumentos de teclado I	4		1.5		Instrumental grupal 1/5
	Práctica armónica en instrumentos de teclado II		4		1.5	Instrumental grupal 1/5
<i>Música de conjunto</i>	Coro I	4		2		Instrumental grupal * s/r
	Coro II		4		2	Instrumental grupal * s/r
<i>Composición e Instrumentación</i>	Análisis de la música contemporánea I	4		2		No instrumental 1/15
	Análisis de la música contemporánea II		4		2	No instrumental 1/15
	Composición I	12		3		No instrumental 1/5
	Composición II		12		3	No instrumental 1/5
	Contrapunto I		4		1.5	No instrumental 1/5
	Organología y evolución histórica de la orquestación	2**		2		No instrumental 1/15
	Orquestación I	2**		2		No instrumental 1/5
	Orquestación II		2**		2	No instrumental 1/5
	Orquestación III		2**		2	No instrumental 1/5
<i>Tecnología musical</i>	Composición asistida por ordenador I	6		2		No instrumental 1/5
	Composición asistida por ordenador II		6		2	No instrumental 1/5
	Tecnologías para la música	4		2		No instrumental 1/10
	Tecnología del sonido I		2**		2	No instrumental 1/10
	Tecnología del sonido II		2**		2	No instrumental 1/10
<i>Ampliación y especialización</i>	Inglés técnico		2		1	No instrumental 1/15
	Música popular de culturas occidentales I	3**		1.5		No instrumental 1/15
	Música popular de culturas occidentales II	3**		1.5		No instrumental 1/15
TOTAL		44	44	16	17	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

** Asignatura semestral.

9.2 Contenido, criterios de evaluación y competencias de las asignaturas obligatorias de la especialidad de Composición

Análisis de la música contemporánea

Contenidos

Análisis del repertorio musical de los siglos XX y XXI, con particular atención a las producciones no tonales. Estudio de los sistemas y recursos compositivos aportados por el siglo XX, de los nuevos estándares retóricos y de la interacción expresiva música-imagen. Los nuevos recursos gráficos de la notación: características y aplicación. Tendencias del siglo XXI.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad crítica del alumno manifestada en los trabajos de análisis que realice, teniendo en cuenta el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6, 12, 17	CG: 1, 13, 15	CEC: 1, 2, 3, 5, 10

Composición

Contenidos

Utilización de los diferentes elementos y procedimientos constructivos en la realización de trabajos vocales e instrumentales según estilos dados o de configuración libre. Estudio de los parámetros musicales del lenguaje hablado y poético en diferentes lenguas y de su aplicación a la composición musical. Composición para el medio escénico y los medios audiovisuales.

Criterios de evaluación

Se valorará la originalidad y coherencia de los trabajos realizados, así como el conocimiento profundo de los recursos propios de la creación musical mediante el empleo de diferentes técnicas y lenguajes en su realización.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 5, 6, 12, 13, 15	CG: 3, 13, 21, 22, 23, 26	CEC: 1, 3, 5, 7, 8, 11

Composición asistida por ordenador

Contenidos

Conocimiento y aplicación en la creación musical de las herramientas y recursos derivados de la informática.

Criterios de evaluación

Se valorará la eficiencia en el uso de herramientas y recursos informáticos para la realización de trabajos vocales e instrumentales por parte del alumno, que demuestren así mismo un conocimiento profundo de los elementos y procedimientos de la composición musical.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 4, 6, 12, 15	CG: 3, 5, 13, 21, 22, 23	CEC: 2, 4, 8

Contrapunto

Contenidos

Elementos y procedimientos contrapuntísticos propios del sistema tonal. Aplicación compositiva de los procedimientos contrapuntísticos. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para manejar los elementos y procedimientos contrapuntísticos del sistema tonal en la realización de ejercicios específicos así como los procedimientos compositivos armónico-contrapuntísticos.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6	CG: 1, 13, 15	CEC: 1, 2, 3, 5, 10

Coro

Contenidos

Interpretación del repertorio coral a capella y con orquesta. Desarrollo de la educación e higiene vocal. Práctica de la lectura a primera vista. Comprensión y respuesta a las indicaciones del director. Integración en el grupo vocal. Hábitos y técnicas de ensayo.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de integración en el grupo, manifestando las capacidades de escucha al mismo tiempo que de ejecución, en diferentes roles de participación, así como la comprensión y adaptación al gesto del director.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 5, 6, 7, 11, 12, 17	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CEC: 1, 8, 9, 11

Organología y evolución histórica de la orquestación

Contenidos

Estudio de los instrumentos musicales a partir de diferentes enfoques -histórico, antropológico, técnico o científico-. Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos según los criterios de los tratadistas más importantes. Evolución de los criterios de orquestación a lo largo de las diferentes épocas y estilos, en relación con las características y posibilidades de los instrumentos de cada momento histórico.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para reconocer, visual o auditivamente, instrumentos diversos y clasificarlos de manera justificada, en función de sus características. Además, se valorará la capacidad para reconocer, a través de la audición y del análisis de partituras de diferentes épocas y estilos, los criterios de orquestación aplicados, teniendo en cuenta su relación con las características y posibilidades de los instrumentos empleados en cada momento.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 3, 15, 17	CG: 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20	CEC: 1, 3, 6, 10

Orquestación

Contenidos

Estudio de las características y posibilidades técnicas y expresivas individuales de los distintos instrumentos. Estudio y desarrollo práctico de las posibilidades que derivan del empleo combinado de los distintos instrumentos en agrupaciones camerísticas y orquestales.

Criterios de evaluación

Se valorará el manejo, en la realización de ejercicios diversos, de las características y posibilidades técnicas y expresivas de los distintos instrumentos, derivado del conocimiento de los distintos instrumentos en agrupaciones camerísticas y orquestales.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 3, 8, 12, 15, 17	CG: 15, 17, 22	CEC: 6, 7, 8, 11

Práctica armónica en instrumentos de teclado

Contenidos

Empleo de un instrumento de teclado como recurso auxiliar, orientado principalmente a la lectura, análisis y comprensión de los elementos y procedimientos constructivos. Trabajo tanto sobre repertorios propios del instrumento, como de ejercicios y composiciones realizadas por los propios alumnos, con especial incidencia en la práctica de recursos armónico-contrapuntísticos y compositivos.

Criterios de evaluación

Se valorará las capacidades de análisis y realización, en un instrumento de teclado, de elementos y procedimientos constructivos diversos, así como las de lectura y ejecución tanto de repertorios propios del instrumento como de composiciones de los propios alumnos.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 3, 6, 15	CG: 2, 8, 22, 24	CEC: 1, 2, 3, 9, 11

Tecnología del sonido

Contenidos

Fundamentos de acústica aplicada a la música. Análisis y síntesis del sonido. Fisiología y psicología de la audición. Informática aplicada a la generación, creación y procesamiento del sonido. Conocimiento y uso de las aplicaciones de midi y de audio. Microfonía y técnicas de grabación, procesado y difusión del sonido.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento práctico de los fundamentos de la acústica musical, así como la capacidad del alumno para grabar, maquetar y editar fragmentos MIDI y audio, aplicando las técnicas de grabación y procesamiento del sonido adecuados.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 4, 8	CG: 5, 9	CEC: 4, 6, 11

Tecnologías para la música

Contenidos

Elementos básicos de funcionamiento del hardware y del software informático. Conocimiento y utilización de programas informáticos específicos para la notación y la edición musicales. Principios básicos y uso de programas relacionados con la síntesis y descomposición del sonido, así como con su edición. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas a la música: posibilidades y recursos en la red. Búsqueda, difusión e intercambio de contenidos a través de las redes informáticas.

Criterios de evaluación

Utilizar los recursos digitales y aplicaciones informáticas orientados a la actividad musical.

Conocimiento y empleo de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la música.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 4, 6, 9, 12	CG: 5	CEC: 4, 7, 11

9.3 Contenidos, criterios de evaluación y competencias de las asignaturas de ampliación y especialización de la especialidad de Composición

Inglés técnico

Contenidos

Comprensión del significado general y específico de conferencias, clases magistrales, seminarios o textos escritos, emitidos en inglés, sobre temas relacionados con la composición musical. Comprensión, en situaciones de comunicación interpersonal, de mensajes sobre cuestiones relacionadas con la composición, al objeto de desarrollar la espontaneidad en la interacción. Utilización de estrategias de escucha y comprensión para captar las ideas principales o para comprobar la comprensión en mensajes orales.

Criterios de evaluación

Comprender la idea principal e identificar detalles relevantes de mensajes orales o escritos. Interactuar verbalmente en situaciones comunicativas básicas, propias del ámbito de la composición musical. Comprender de forma autónoma la información contenida en textos escritos procedentes de fuentes diversas.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 5, 9, 13, 15	CG: 12, 18, 24	CEC: 11

Música popular de culturas occidentales

Contenidos

Fuentes de la música tradicional y popular en occidente. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales, estilos y géneros de las diferentes culturas. Relación entre la música tradicional, la popular y la culta. Aplicaciones didácticas.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento de la música tradicional y popular occidental a través de sus fuentes y de sus características más significativas; la identificación, análisis y contextualización de piezas de estos repertorios; su utilización como recurso didáctico en la enseñanza.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 8, 12, 16, 17	CG: 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18	CEC: 1, 2, 6

ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN**10.1. Cuadros de asignaturas de la especialidad****10.1.1. Itinerario de Dirección de Coro**

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Fonética alemana aplicada al canto		2		1	No instrumental 1/15
	Fonética italiana aplicada al canto	2		1		No instrumental 1/15
	Piano complementario I / Segundo instrumento I	4		1		Instrumental individual 1/1
	Piano complementario II / Segundo instrumento II		4		1	Instrumental individual 1/1
	Técnica del canto I	2		1		Instrumental 1/5
	Técnica del canto II		2		1	Instrumental 1/5
<i>Música de conjunto</i>	Coro I	4		2		Instrumental grupal s/r *
	Coro II		4		2	Instrumental grupal s/r *
<i>Composición e instrumentación</i>	Contrapunto I		4		1.5	No instrumental 1/5
	Orquestación I		2**		2	No instrumental 1/5
	Orquestación II		2**		2	No instrumental 1/5
	Técnica de composición	4		2		No instrumental 1/5
<i>Técnica de la dirección</i>	Concertación I	2		1		No instrumental 1/5
	Concertación II		2		1	No instrumental 1/5
	Técnica de dirección coral I	18		3		No instrumental 1/5
	Técnica de dirección coral II		18		3	No instrumental 1/5
	Técnica de dirección orquestal aplicada I	4**		3		No instrumental 1/5
	Técnica de dirección orquestal aplicada II	4**		3		No instrumental 1/5
<i>Tecnología musical</i>	Tecnologías para la música		4		2	No instrumental 1/10
TOTAL		44	44	14	14.5	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

** Asignatura semestral.

10.1. 2. Itinerario de Dirección de Orquesta

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Fonética alemana aplicada al canto		2		1	No instrumental 1/15
	Fonética italiana aplicada al canto	2		1		No instrumental 1/15
	Piano complementario I / Segundo instrumento I	4		1		Instrumental individual 1/1
	Piano complementario II / Segundo instrumento II		4		1	Instrumental individual 1/1
	Técnica del canto I	2		1		Instrumental 1/5
	Técnica del canto II		2		1	Instrumental 1/5
<i>Música de conjunto</i>	Coro I	4		2		Instrumental grupal s/r *
	Coro II		4		2	Instrumental grupal s/r *
<i>Composición e instrumentación</i>	Contrapunto I		4		1.5	No instrumental 1/5
	Orquestación I		2**		2	No instrumental 1/5
	Orquestación II		2**		2	No instrumental 1/5
	Técnica de composición	4		2		No instrumental 1/5
<i>Técnica de la dirección</i>	Concertación I	2		1		No instrumental 1/5
	Concertación II		2		1	No instrumental 1/5
	Técnica de dirección coral aplicada I	4**		3		No instrumental 1/5
	Técnica de dirección coral aplicada II	4**		3		No instrumental 1/5
	Técnica de dirección orquestal I	18		3		No instrumental 1/5
	Técnica de dirección orquestal II		18		3	No instrumental 1/5
<i>Tecnología musical</i>	Tecnologías para la música		4		2	No instrumental 1/10
TOTAL		44	44	14	14.5	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

** Asignatura semestral.

10.2. Contenidos, criterios de evaluación y competencias de las asignaturas obligatorias de la especialidad de Dirección

Concertación

Contenidos

Estudio y práctica del repertorio concertante vocal e instrumental: ópera, oratorio, conciertos para dos o más solistas... Recursos técnicos para la valoración correcta de cada papel dentro del conjunto de solistas así como de la relación de éste con la orquesta o agrupación instrumental acompañante. Hábitos y técnicas de ensayo.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento práctico del repertorio concertante vocal e instrumental así como la aplicación correcta de los recursos técnicos necesarios, tanto en la concertación del conjunto de solistas como la de éste con la agrupación instrumental acompañante.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 6, 7, 13	CG: 2, 7, 8	CED: 1, 9, 11, 12

Contrapunto

Contenidos

Elementos y procedimientos contrapuntísticos propios del sistema tonal. Aplicación compositiva de los procedimientos contrapuntísticos. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para utilización de elementos y procedimientos contrapuntísticos del sistema tonal en la realización de ejercicios específicos.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6	CG: 1, 13, 15	CED: 2, 5

Coro

Contenidos

Interpretación del repertorio coral a capella y con orquesta. Desarrollo de la educación e higiene vocal. Práctica de la lectura a primera vista. Comprensión y respuesta a las indicaciones del director. Integración en el grupo vocal. Hábitos y técnicas de ensayo.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de integración en el grupo, manifestando las capacidades de escucha al mismo tiempo que de ejecución, en diferentes roles de participación, así como la comprensión y adaptación al gesto del director.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 5, 6, 7, 11, 12, 17	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CED: 2, 4, 11

Fonética alemana aplicada al canto

Contenidos

Estudio de la fonética y la prosodia alemanas, así como de su relación con la voz, cantada y hablada. Pronunciación de textos propios del repertorio vocal.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de pronunciar correctamente repertorio vocal en lengua alemana, de distintos géneros, épocas y estilos, así como la adecuación prosódica.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 5, 9, 13, 15	CG: 3, 11, 12,	CED: 4, 11

Fonética italiana aplicada al canto

Contenidos

Estudio de la fonética y la prosodia italianas, así como de su relación con la voz, cantada y hablada. Pronunciación de textos propios del repertorio vocal.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de pronunciar correctamente repertorio vocal en lengua italiana, de distintos géneros, épocas y estilos, así como la adecuación prosódica.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 5, 9, 13, 15	CG: 3, 11, 12, 24	CED: 4, 11

Orquestación

Contenidos

Estudio de las características y posibilidades técnicas y expresivas individuales de los distintos instrumentos. Estudio y desarrollo práctico de las posibilidades que derivan del empleo combinado de los distintos instrumentos en agrupaciones camerísticas y orquestales.

Criterios de evaluación

Se valorará el manejo, en la realización de ejercicios diversos, de las características y posibilidades técnicas y expresivas de los distintos instrumentos, derivado del conocimiento de los distintos instrumentos en agrupaciones camerísticas y orquestales.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 3, 8, 12, 15, 17	CG: 15, 17, 22	CED: 2, 4, 5, 7

Piano complementario

Contenidos

Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación en el piano considerado como una herramienta auxiliar. Principios básicos de la técnica pianística. Lectura e interpretación de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos, adecuadas al nivel técnico.

Realización al piano de estructuras armónicas y formales. Práctica de la lectura a primera vista y transposición. Valoración crítica del trabajo.

Criterios de evaluación

Se valorará las capacidades para leer con corrección e interpretar en el piano un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos; la comprensión de sus elementos y procedimientos constructivos; la capacidad de leer a primera vista estructuras armónicas y formales, fragmentos y piezas instrumentales de un nivel técnico inferior, así como la de transposición. Se valorará también la autonomía demostrada por el alumno en la lectura y trabajo del repertorio.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 22	CED: 2, 4, 11

Segundo instrumento

Contenidos

Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación en un segundo instrumento.

Principios básicos de la técnica correspondiente. Lectura e interpretación de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos. Aplicación de los recursos técnicos necesarios en su ejecución. Valoración crítica del trabajo realizado.

Criterios de evaluación

Se valorará las capacidades para leer con corrección e interpretar en el instrumento un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilo, utilizando los recursos técnicos y expresivos adecuados. Se valorará también la autonomía demostrada por el alumno en la lectura y trabajo del repertorio.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 22	CED: 2, 4, 11

Técnica del canto

Contenidos

Adquisición de los conocimientos técnicos necesarios para la emisión correcta de la voz, hablada y cantada, compatibilizando las necesidades e intereses del alumnado.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para emitir correctamente la voz, ya sea cantada o hablada, utilizando los conocimientos técnicos precisos, así como la capacidad interpretativa musical expresada a través del canto.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 22	CED: 2, 4, 11

Técnica de composición

Contenidos

Utilización de los diferentes elementos y procedimientos constructivos en la realización de trabajos vocales e instrumentales según estilos dados o de configuración libre. Estudio de los parámetros musicales del lenguaje hablado y poético en diferentes lenguas y de su aplicación a la composición musical. La composición como recurso complementario aplicado.

Criterios de evaluación

Se valorará la originalidad y coherencia de los trabajos realizados, así como el conocimiento profundo de los recursos propios de la creación musical mediante el empleo de diferentes técnicas y lenguajes en su realización.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 6, 13, 15	CG: 3, 13, 21, 22, 23, 26	CED: 4, 5, 11

Técnica de dirección coral

Contenidos

Conocimiento teórico y práctico de la técnica de dirección coral. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los distintos elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de coro, a través del estudio analítico, la audición y la práctica de repertorio coral para distintas formaciones a capella y con instrumentos. Desarrollo de proyectos de interpretación de composiciones con lenguajes y estilos diferentes, así como en formaciones de pequeño y gran formato. Liderazgo interpretativo en la concepción de un proyecto, la organización de los ensayos y conciertos. Habilidades para transmitir las propias concepciones interpretativas a otros músicos, fomentando la participación activa y la coherencia al mismo tiempo.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento y la práctica de la técnica de la dirección coral con formaciones a capella y con instrumentos, tanto mediante el conocimiento de los distintos elementos que configuran el discurso musical y el de la voz humana, como de la capacidad comunicativa a través del gesto.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 17, 6, CT13, 15	CG: 6, 9, 11, 13, 17, 21, 24	CED: 1, 2, 9, 10, 11

Técnica de dirección coral aplicada

Contenidos

Iniciación a la técnica de dirección coral. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los distintos elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de coro, a través del estudio analítico, la audición y la práctica de repertorio coral para distintas formaciones.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento y la práctica de la dirección coral con formaciones a capella y con instrumentos, tanto a través del conocimiento de los distintos elementos que configuran el discurso musical y el de la voz humana, como de la capacidad comunicativa a través del gesto,

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 17, 6, CT13, 15	CG: 6, 9, 11, 13, 17, 21, 24	CED: 1, 2, 9, 10, 11

Técnica de dirección orquestal

Contenidos

Conocimiento teórico y práctico de la técnica de dirección orquestal. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los distintos elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de orquesta, a través del estudio analítico, la audición y la práctica de repertorio orquestal. Desarrollo de proyectos de interpretación de composiciones con lenguajes y estilos diferentes, así como en formaciones de pequeño y gran formato. Liderazgo interpretativo en la concepción de un proyecto, la organización de los ensayos y conciertos. Habilidades para transmitir las propias concepciones interpretativas a otros músicos fomentando la participación activa y la coherencia al mismo tiempo.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento y la práctica de la dirección orquestal con agrupaciones instrumentales diversas, tanto mediante el conocimiento de los distintos elementos que configuran el discurso musical y el de los instrumentos integrantes, como de la capacidad comunicativa a través del gesto.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 17, 6, CT13, 15	CG: 6, 9, 11, 13, 17, 21, 24	CED: 1, 2, 9, 10, 11

Técnica de dirección orquestal aplicada

Contenidos

Iniciación a la técnica de dirección orquestal. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los distintos elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de orquesta, a través del estudio analítico, la audición y la práctica de repertorio orquestal.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento y la práctica de la dirección orquestal con agrupaciones instrumentales diversas, tanto mediante el conocimiento de los distintos elementos que configuran el discurso musical y el de los instrumentos integrantes, como de la capacidad comunicativa a través del gesto.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 17, 6, 13, 15	CG: 6, 9, 11, 13, 17, 21, 24	CED: 1, 2, 9, 10, 11

Tecnologías para la música

Contenidos

Contenidos

Elementos básicos de funcionamiento del hardware y del software informático. Conocimiento y utilización de programas informáticos específicos para la notación y la edición musicales. Principios básicos y uso de programas relacionados con la síntesis y descomposición del sonido, así como con su edición. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas a la música: posibilidades y recursos en la red. Búsqueda, difusión e intercambio de contenidos a través de las redes informáticas.

Criterios de evaluación

Utilizar los recursos digitales y aplicaciones informáticas orientados a la actividad musical. Conocimiento y empleo de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la música.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 4, 6, 9, 12	CG: 5	CED: 6, 11

10. ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN**11.1 Cuadros de asignaturas****11.1.1. Interpretación. Modalidad: Acordeón**

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Instrumento/Voz</i>	Instrumento principal (Acordeón) I	24		1.5		Instrumental individual 1/1
	Instrumento principal (Acordeón) II		24		1.5	Instrumental individual 1/1
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Acompañamiento	6		1.5		Instrumental grupal 1/5
	Concienciación corporal y autocontrol	2		1		No instrumental 1/15
	Improvisación I		6		1.5	Instrumental grupal 1/5
	Piano complementario I / Segundo instrumento I		4		1	Instrumental individual 1/1
<i>Música de conjunto</i>	Coro I	4		2		Instrumental grupal s/r *
	Coro II		4		2	Instrumental grupal s/r *
	Música de cámara A - Conjunto I	6		1.5		Instrumental grupal s/r *
	Música de cámara A - Conjunto II		6		1.5	Instrumental grupal s/r *
Ampliación y especialización	Informática aplicada	2		1		No instrumental 1/10
TOTAL		44	44	8.5	7.5	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

11.1.2. Interpretación. Modalidad: Canto

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Instrumento/Voz</i>	Técnica y repertorio de la voz I	24		1.5		Instrumental individual 1/1
	Técnica y repertorio de la voz II		24		1.5	Instrumental individual 1/1
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Concienciación corporal y autocontrol	2		1		No instrumental 1/15
	Fonética italiana aplicada al canto	2		1		No instrumental 1/15
	Fonética alemana aplicada al canto		2		1	No instrumental 1/15
	Piano complementario I	4		1		Instrumental individual 1/1
	Piano complementario II		4		1	Instrumental individual 1/1
	Repertorio con pianista acompañante I	2		1		Instrumental individual 1/1
	Repertorio con pianista acompañante II		2		1	Instrumental individual 1/1
<i>Música de conjunto</i>	Concertación de repertorio teatral y camerístico I	6		1.5		Instrumental grupal s/r *
	Concertación de repertorio teatral y camerístico II		6		1.5	Instrumental grupal s/r *
	Coro I	4		2		Instrumental grupal s/r *
	Coro II		4		2	Instrumental grupal s/r *
Ampliación y especialización	Informática aplicada		2		1	No instrumental 1/10
TOTAL		44	44	9	9	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

11.1.3. Interpretación. Modalidades: Clarinete, Contrabajo, Flauta travesera, Fagot, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Instrumento/Voz</i>	Instrumento principal (Clarinete/ Contrabajo/ Flauta travesera/ Fagot/ Oboe/ Percusión/ Saxofón/ Trombón/ Trompa/ Trompeta/ Tuba/ Viola/ Violín/ Violonchelo) I	24		1.5		Instrumental individual 1/1
	Instrumento principal (Clarinete/ Contrabajo/ Flauta travesera/ Fagot/ Oboe/ Percusión/ Saxofón/ Trombón/ Trompa/ Trompeta/ Tuba/ Viola/ Violín/ Violonchelo) II		24		1.5	Instrumental individual 1/1
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Concienciación corporal y autocontrol	2		1		No instrumental 1/15
	Piano complementario I / Segundo instrumento I	4		1		Instrumental individual 1/1
	Repertorio con pianista acompañante I	2		1		Instrumental individual 1/1
	Repertorio con pianista acompañante II		2		1	Instrumental individual 1/1
	Repertorio de orquesta/ banda I ***		4		1	Instrumental grupal s/r *
<i>Música de conjunto</i>	****Música de cámara B I/ Música de cámara B - Conjunto I	8		1.5		Instrumental grupal s/r *
	****Música de cámara B II / Música de cámara B - Conjunto II		8		1.5	Instrumental grupal s/r *
	*****Orquesta I / Orquesta - Banda I	2**		2.5		Instrumental grupal s/r *
	***** Orquesta II/ Orquesta - Banda II	2**		2.5		Instrumental grupal s/r *
	***** Orquesta III/ Orquesta - Banda III		2**		2.5	Instrumental grupal s/r *
	***** Orquesta IV/ Orquesta - Banda IV		2**		2.5	Instrumental grupal s/r *
Ampliación y especialización	Informática aplicada		2		1	No instrumental 1/10
TOTAL		44	44	8.5	8.5	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

** Asignatura semestral.

*** En lugar de la asignatura "Repertorio de orquesta/banda I" deberán matricularse en la asignatura "Práctica del repertorio de orquesta/ banda II" quienes hubieran cursado el primer curso conforme a lo establecido en la Resolución de 19 de noviembre de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se inicia, con el primer curso, la implantación del Plan de Estudios correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música para el curso 2010-2011.



**** Las modalidades Contrabajo, Viola, Violín y Violonchelo cursarán la asignatura "Música de cámara B". Las restantes, "Música de cámara B- Conjunto".

***** Las modalidades Contrabajo, Viola, Violín y Violonchelo cursarán la asignatura "Orquesta". Las restantes, "Orquesta - Banda".

11.1.4. Interpretación. Modalidades: Clave y Clavicordio.

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Instrumento/Voz</i>	Instrumento principal (Clave/ Clavicordio) I	22		1.5		Instrumental individual 1/1
	Instrumento principal (Clave/ Clavicordio) II		24		1.5	Instrumental individual 1/1
	Mecánica del clave / clavicordio	2		1		No instrumental 1/5
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Bajo continuo I	6		2		Instrumental grupal 1/5
	Bajo continuo II		6		2	Instrumental grupal 1/5
	Clave complementario I ** / Órgano complementario I / Segundo instrumento I		4		1	Instrumental individual 1/1
	Concienciación corporal y autocontrol	2		1		No instrumental 1/15
	Teoría y práctica de los temperamentos históricos	4		1.5		Instrumental grupal 1/5
<i>Música de conjunto</i>	Música de cámara A -Conjunto I	6		1.5		Instrumental grupal s/r *
	Música de cámara A - Conjunto II		6		1.5	Instrumental grupal s/r *
Ampliación y especialización	Contrapunto I		4		1.5	No instrumental 1/5
	Informática aplicada	2		1		No instrumental 1/10
TOTAL		44	44	8.5	7.5	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

** Sólo se podrá optar a "Clave complementario" si el instrumento principal es Clavicordio.

11.1.5. Interpretación. Modalidades: Flauta de pico y Traverso barroco.

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Instrumento/Voz</i>	Instrumento principal (Flauta de pico/ Traverso barroco) I	24		1.5		Instrumental individual 1/1
	Instrumento principal (Flauta de pico/ Traverso barroco) II		24		1.5	Instrumental individual 1/1
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Clave complementario I	4		1		Instrumental individual 1/1
	Concienciación corporal y autocontrol	2		1		No instrumental 1/15
	Organología de las flautas antiguas	4		1		Instrumental grupal 1/5
	Ornamentación		4		1	Instrumental grupal 1/5
	Repertorio con clavecinista acompañante I	2		1		Instrumental individual 1/1
	Repertorio con clavecinista acompañante II		2		1	Instrumental individual 1/1
<i>Música de conjunto</i>	Música de cámara A - Conjunto I	6		1.5		Instrumental grupal s/r *
	Música de cámara A - Conjunto II		6		1.5	Instrumental grupal s/r *
	Teoría y práctica de la música polifónica I		4		2	Instrumental grupal 1/15
Ampliación y especialización	Contrapunto I		4		1.5	No instrumental 1/5
	Informática aplicada	2		1		No instrumental 1/10
TOTAL		44	44	8	8.5	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

11.1.6. Interpretación. Modalidad: Guitarra.

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Instrumento/Voz</i>	Instrumento principal (Guitarra) I	24		1.5		Instrumental individual 1/1
	Instrumento principal (Guitarra) II		24		1.5	Instrumental individual 1/1
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Concienciación corporal y autocontrol	2		1		No instrumental 1/15
	Guitarra aplicada I	6		1.5		Instrumental grupal 1/5
	Guitarra aplicada II		6		1.5	Instrumental grupal 1/5
	** Piano complementario I / Segundo instrumento I		4		1	Instrumental individual 1/1
<i>Música de conjunto</i>	Coro I	4		2		Instrumental grupal s/r *
	Coro II		4		2	Instrumental grupal s/r *
	Música de cámara A - Conjunto I	6		1.5		Instrumental grupal s/r *
	Música de cámara A - Conjunto II		6		1.5	Instrumental grupal s/r *
Ampliación y especialización	Informática aplicada	2		1		No instrumental 1/10
TOTAL		44	44	8.5	7.5	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

** En lugar de las asignaturas "Piano complementario I/ Segundo instrumento I" deberán matricularse en las asignaturas "Informática aplicada" e "Inglés Técnico" quienes hubieran cursado el primer curso conforme a lo establecido en la Resolución de 19 de noviembre de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se inicia, con el primer curso, la implantación del Plan de Estudios correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música para el curso 2010-2011.

11.1.7. Interpretación. Modalidad: Guitarra flamenca.

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Instrumento/Voz</i>	Instrumento principal (Guitarra flamenca) I	24		1.5		Instrumental individual 1/1
	Instrumento principal (Guitarra flamenca) II		24		1.5	Instrumental individual 1/1
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Acompañamiento flamenco I	4		1.5		Instrumental grupal s/r *
	Acompañamiento flamenco II		4		1.5	Instrumental grupal s/r *
	Concienciación corporal y autocontrol	2		1		No instrumental 1/15
	**Piano complementario I / Segundo instrumento I		4		1	Instrumental individual 1/1
<i>Música de conjunto</i>	Coro I	4		2		Instrumental grupal s/r *
	Coro II		4		2	Instrumental grupal s/r *
	Cuadro flamenco I	4		1.5		Instrumental grupal s/r *
	Cuadro flamenco II		4		1.5	Instrumental grupal s/r *
Ampliación y especialización	Historia y repertorio del flamenco I	4		1.5		No instrumental 1/15
	Historia y repertorio del flamenco II		4		1.5	No instrumental 1/15
	Informática aplicada	2		1		No instrumental 1/10
TOTAL		44	44	10	9	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

** En lugar de las asignaturas "Piano complementario I/ Segundo instrumento I" deberán matricularse en las asignaturas "Concienciación corporal y autocontrol" e "Inglés Técnico" quienes hubieran realizado el primer curso conforme a lo establecido en la Resolución de 19 de noviembre de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se inicia, con el primer curso, la implantación del Plan de Estudios correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música para el curso 2010-2011.

11.1.8. Interpretación. Modalidad: Instrumentos de púa.

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Instrumento/Voz</i>	Instrumento principal (Instrumentos de púa) I	24		1.5		Instrumental individual 1/1
	Instrumento principal (Instrumentos de púa) II		24		1.5	Instrumental individual 1/1
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Concienciación corporal y autocontrol	2		1		No instrumental 1/15
	Improvisación I	6		1.5		Instrumental grupal 1/5
	Improvisación II		6		1.5	Instrumental grupal 1/5
	**Piano complementario I / Segundo instrumento I		4		1	Instrumental individual 1/1
<i>Música de conjunto</i>	Música de cámara A - Conjunto I	6		1.5		Instrumental grupal s/r *
	Música de cámara A - Conjunto II		6		1.5	Instrumental grupal s/r *
	Coro I	4		2		Instrumental grupal s/r *
	Coro II		4		2	Instrumental grupal s/r *
Ampliación y especialización	Informática aplicada	2		1		No instrumental 1/10
TOTAL		44	44	8.5	7.5	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

** En lugar de las asignaturas "Piano complementario I/ Segundo instrumento I" deberán matricularse en las asignaturas "Informática aplicada" e "Inglés Técnico" quienes hubieran cursado el primer curso conforme a lo establecido en la Resolución de 19 de noviembre de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se inicia, con el primer curso, la implantación del Plan de Estudios correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música para el curso 2010-2011.

11.1.9. Interpretación. Modalidad: Órgano.

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Instrumento/Voz</i>	Instrumento principal (Órgano) I	22		1.5		Instrumental individual 1/1
	Instrumento principal (Órgano) II		24		1.5	Instrumental individual 1/1
	Mecánica, historia y evolución del órgano	2		1		No instrumental 1/5
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Bajo continuo I	6		2		Instrumental grupal 1/5
	Bajo continuo II		6		2	Instrumental grupal 1/5
	Clave complementario I / Segundo instrumento I		4		1	Instrumental individual 1/1
	Concienciación corporal y autocontrol	2		1		No instrumental 1/15
	Teoría y práctica de los temperamentos históricos	4		1.5		Instrumental grupal 1/5
<i>Música de conjunto</i>	Teoría y práctica de la música polifónica I		4		2	Instrumental grupal 1/15
	Teoría y práctica del canto llano I	6		2		Instrumental grupal 1/15
Ampliación y especialización	Contrapunto I		4		1.5	No instrumental 1/5
	Informática aplicada	2		1		No instrumental 1/10
	Inglés técnico		2		1	No instrumental 1/15
TOTAL		44	44	10	9	

(1) Horas semanales

11.1.10. Interpretación. Modalidad: Piano

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Instrumento/Voz</i>	Instrumento principal (Piano) I	24		1.5		Instrumental individual 1/1
	Instrumento principal (Piano) II		24		1.5	Instrumental individual 1/1
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Acompañamiento		6		1.5	Instrumental grupal 1/5
	Concienciación corporal y autocontrol	2		1		No instrumental 1/15
	Segundo instrumento I	4		1		Instrumental individual 1/1
<i>Música de conjunto</i>	Coro I	4		2		Instrumental grupal s/r *
	Coro II		4		2	Instrumental grupal s/r *
	Música de cámara B - Conjunto I	8		1.5		Instrumental grupal s/r *
	Música de cámara B - Conjunto II		8		1.5	Instrumental grupal s/r *
Ampliación y especialización	Informática aplicada	2		1		No instrumental 1/10
	Inglés técnico		2		1	No instrumental 1/15
TOTAL		44	44	8	7.5	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

11.2. Contenidos, criterios de evaluación y competencias de las asignaturas obligatorias de la especialidad de Interpretación

Acompañamiento

Contenidos

Práctica de la lectura a vista y de la transposición con el instrumento. Aplicación de recursos técnicos específicos para el acompañamiento instrumental. Desarrollo improvisado de estructuras armónicas, aplicando ritmos básicos adecuados, para acompañar melodías propias de repertorios y estilos diversos.

Criterios de evaluación

Leer a vista partituras de distintas épocas y estilos, mostrando continuidad y limpieza en la ejecución, así como habilidad en resolver los problemas que se planteen durante la misma. Transponer estructuras armónicas y textos musicales tonales diversos. Improvisar instrumentalmente acompañamientos para melodías de diverso carácter y estilo, utilizando las estructuras armónicas y recursos rítmicos y técnicos adecuados.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 12, 13, 15,	CG: 1, 2, 6, 7, 11	CEI: 2, 4, 7

Acompañamiento flamenco

Contenidos

Acompañamiento de los diversos cantes y bailes flamencos. Recursos técnicos y rítmicos. Adecuación a las características de los diversos palos. Coordinación con otro instrumento, con el cante y el baile.

Criterios de evaluación

Se valorará la comprensión de las estructuras musicales (rítmicas, armónicas, expresivas, etc.) de los palos interpretados, así como la capacidad de adaptación al otro instrumento, al cantaor o a la bailaora.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 7, 12, 13, 15	CG: 1, 2, 6, 7, 11, 13	CEI: 2, 3, 4, 7, 8

Bajo continuo

Realización del bajo continuo, en obras de diferentes estilos y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado, así como de las técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.

Criterios de evaluación

Se valorará la realización práctica del bajo continuo aplicado a obras de diferentes estilos y autores, donde se demostrará el conocimiento de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13	CG: 2, 7, 17, 22	CEI: 1, 3, 7, 8

Clave complementario

Contenidos

Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación en el clave considerado como una herramienta auxiliar. Principios básicos de la técnica clavecinística. Lectura e interpretación de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos, adecuadas al nivel técnico.

Valoración crítica del trabajo

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para leer con corrección e interpretar en el clave un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos, utilizando los recursos técnicos adecuados, así como el grado de comprensión de sus elementos y procedimientos constructivos. Se valorará también la autonomía demostrada en la lectura y trabajo del repertorio.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 15, 17, 22	CEI: 2, 5, 7

Concertación de repertorio teatral y camerístico

Contenidos

Interpretación musical en grupo del repertorio concertante de ópera y oratorio. Ajuste de los recursos técnicos y musicales individuales a las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra de conjunto. Integración en el grupo. Hábitos y técnicas de ensayo. Práctica de lectura a primera vista, flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para desenvolverse vocalmente en un conjunto a través del montaje del repertorio teatral y camerístico, adaptándose a los requerimientos estilísticos e interpretativos de las diferentes obras trabajadas, así como la flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 6, 7, 9, 12	CG: 2, 7, 8, 14	CEI: 3, 8, 9, 10

Concienciación corporal y autocontrol

Contenidos

Desarrollo de las capacidades corporales, así como del control fisiológico para tocar con rendimiento y seguridad. Técnicas de relajación, de concienciación postural y de coordinación corporal. Autocontrol mental y emocional. Hábitos de estudio. Control del miedo escénico y preparación a la interpretación en público. Consuelling.

Criterios de evaluación

Se valorará el grado de conciencia del propio cuerpo y la participación y asimilación demostradas durante la clase, así como la capacidad de aplicación de los conocimientos adquiridos al autocontrol mental y emocional en relación a la práctica en el propio instrumento, así como la capacidad de comprensión de textos complementarios relacionados con la materia, su síntesis y aplicación, así como el enriquecimiento que de ellos se derive.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 8, 24	CEI: 4, 10

Coro

Contenidos

Interpretación del repertorio coral a capella y con orquesta. Desarrollo de la educación e higiene vocal. Práctica de la lectura a primera vista. Comprensión y respuesta a las indicaciones del director. Integración en el grupo vocal. Hábitos y técnicas de ensayo.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de integración en el grupo, manifestando las capacidades de escucha al mismo tiempo que de ejecución, en diferentes roles de participación, así como la comprensión y adaptación al gesto del director.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 5, 6, 7, 11, 12, 17	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CEI: 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10

Cuadro flamenco

Contenidos

Interpretación de los diversos palos flamencos en grupo. Conocimiento de la estructura y variantes que constituyen el cuadro flamenco. Improvisación en los diferentes estilos, compases y cantes de los palos

del flamenco como elemento básico del acompañamiento del cante y del baile en el cuadro flamenco. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo. Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo. Concepción y desarrollo de proyectos musicales del grupo.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de integración en el conjunto en la interpretación de los palos flamencos así como la capacidad de adaptación al otro instrumento, al cantaor o a la bailaora.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 7, 9, 16	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CEI: 3, 7, 8, 10

Fonética alemana aplicada al canto

Contenidos

Estudio de la fonética y la prosodia alemanas, así como de su relación con la voz, cantada y hablada. Pronunciación de textos propios del repertorio vocal.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de pronunciar correctamente repertorio vocal en lengua alemana, de distintos géneros, épocas y estilos, así como la adecuación prosódica.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 5, 9, 13, 15	CG: 3, 11, 12, 24	CEI: 3, 5

Fonética italiana aplicada al canto

Contenidos

Estudio de la fonética y la prosodia italianas, así como de su relación con la voz, cantada y hablada. Pronunciación de textos propios del repertorio vocal.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de pronunciar correctamente repertorio vocal en lengua italiana, de distintos géneros, épocas y estilos, así como la adecuación prosódica.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 5, 9, 13, 15	CG: 3, 12, 24	CEI: 3, 5

Guitarra aplicada

Contenidos

Práctica de la lectura a vista con la guitarra. Realización instrumental de escalas, estructuras armónicas y cadencias propios de estilos musicales diversos. Transposición a diversos intervalos: conocimiento y utilización de recursos técnicos guitarrísticos. Improvisación a partir de esquemas armónico - rítmicos de estilos musicales diversos. Recursos guitarrísticos y musicales para el acompañamiento de líneas melódicas. Cifrados. Transcripción, digitación y ejecución instrumental de repertorio no escrito originalmente para guitarra.

Criterios de evaluación

Leer a vista con la guitarra partituras de distintas épocas y estilos, mostrando continuidad y limpieza en la ejecución, así como habilidad en resolver los problemas que se planteen durante la misma. Utilizar los recursos guitarrísticos y musicales apropiados en la transposición de estructuras armónicas y textos musicales tonales; al improvisar rítmica y melódicamente sobre esquemas armónico-rítmicos, y finalmente, al acompañar melodías de diversos estilos musicales. Transcribir obras de pequeño formato, no escritas originalmente para guitarra, y ejecutar posteriormente la transcripción propia.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 12, 13, 15,	CG: 1, 2, 6, 7, 11	CEI: 2, 4, 5, 7, 8

Improvisación

Contenidos

Principios generales. Tipos de improvisación: libre y condicionada. Formas y estilos de improvisación. Análisis de formas improvisadas. Improvisación instrumental a partir de elementos musicales (estructuras armónico-formales, melódicas, rítmicas, etc.) pertenecientes a estilos diversos. Aplicación de recursos técnicos instrumentales en la improvisación. Lectura a vista de repertorio diverso.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de efectuar improvisaciones melódicas, rítmicas o melódico- rítmicas con el instrumento a partir de estructuras musicales establecidas. Por otra parte, la capacidad para leer a vista, resolviendo los problemas que se planteen durante la ejecución.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 7, 9	CG: 2, 17, 22	CEI: 2, 4, 5, 7

Instrumento principal

Contenidos

Práctica instrumental. Perfeccionamiento de las capacidades técnica, musical y artística, que permitan la síntesis y dominio de la interpretación musical de nivel profesional, partiendo del

conocimiento de los procesos biomecánicos puestos en juego, así como del comportamiento acústico, las características constructivas básicas del propio instrumento y su mantenimiento. Comprensión e interiorización de las diversas técnicas de ejecución y conocimiento de su evolución a lo largo de su historia. Lectura e interpretación del repertorio específico del instrumento, orientadas al desarrollo de un estilo interpretativo propio. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables según la época y el estilo. Adquisición de hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo. Control de hábitos posturales correctos y técnicas de relajación. Preparación para la interpretación en público.

Criterios de evaluación

Se valorará la comprensión y la utilización efectiva de los recursos técnicos e interpretativos instrumentales en la interpretación del repertorio, adecuándolos a la época y estilo, así como la originalidad de las propuestas, la capacidad comunicativa y la autonomía del alumno.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6, 13, 15	CG: 6, 9, 11, 13, 17, 21, 24	CEI: 1, 2, 4, 5

Mecánica del clave/ clavicordio

Contenidos

Fundamentos de construcción y mantenimiento del clave/clavicordio. Sustitución de cuerdas. Ajuste de martinetes/tangentes y plectros/guías.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento de las diferentes partes y mecanismos que forman el clave y el clavicordio, al mismo tiempo que las habilidades para solucionar problemas de tipo técnico relacionados con el mantenimiento básico.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 3, 15	CG: 5, 9, 20	CEI: 4

Mecánica, historia y evolución del órgano

Contenidos

Elementos básicos del órgano: fuellería, mecánica y tubería. Nociones sobre la armonización de la tubería. Resolución de problemas básicos de la mecánica. Prácticas de afinación de los registros de lengüeta. Estudio de la evolución histórico-estética del órgano. El órgano medieval. El Renacimiento. La formación de las escuelas nacionales. El órgano barroco. El órgano romántico: Cavallé-Coll. El órgano contemporáneo. Evolución histórica y estética del órgano español; su importancia dentro del contexto europeo.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento de las diferentes partes y mecanismos que forman el instrumento, al mismo tiempo que las habilidades para solucionar problemas de tipo técnico relacionados con su mantenimiento básico. Asimismo se tendrá en cuenta el conocimiento de la historia y los cambios técnicos ocurridos durante la evolución del instrumento.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 3, 15	CG: 5, 9, 20	CEI: 4

Música de cámara A

Contenidos

Práctica de la interpretación musical en agrupaciones camerísticas. Conocimiento e interpretación del repertorio camerístico específico escrito para el instrumento principal que se curse. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo. Responsabilidad hacia el grupo. Discusión y establecimiento compartido de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo. Desarrollo de la capacidad de contribuir con los recursos individuales al resultado musical general, sin la colaboración de un director. Práctica de la lectura a primera vista.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para unificar el criterio interpretativo entre cada uno de los componentes del grupo; el equilibrio y precisión de los distintos parámetros musicales, así como su adecuación al carácter y el estilo, en la interpretación del repertorio camerístico. Se valorará también la capacidad de lectura a primera vista.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 7, 11, 12, 17	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CEI: 1, 3, 8

Música de cámara A - Conjunto

Contenidos

Práctica de la interpretación musical en agrupaciones camerísticas e instrumentales con plantillas diversas. Conocimiento e interpretación del repertorio específico escrito para el instrumento principal que se curse. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo. Responsabilidad hacia el grupo. Discusión y establecimiento compartido de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo. Desarrollo de la capacidad de contribuir con los recursos individuales al resultado musical general, con o sin la colaboración de un director. Práctica de la lectura a primera vista.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para unificar el criterio interpretativo entre cada uno de los componentes del grupo; el equilibrio y precisión de los distintos parámetros musicales, así

como su adecuación al carácter y el estilo, en la interpretación del repertorio camerístico. Se valorará también la capacidad de lectura a primera vista.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 7, 11, 12, 17	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CEI: 1, 3, 8

Música de cámara B

Contenidos

Práctica de la interpretación musical en agrupaciones camerísticas clásicas. Conocimiento e interpretación del repertorio camerístico clásico escrito para el instrumento principal que se curse. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo. Responsabilidad hacia el grupo. Discusión y establecimiento compartido de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo. Desarrollo de la capacidad de contribuir con los recursos individuales al resultado musical general, sin la colaboración de un director. Práctica de la lectura a primera vista.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para unificar el criterio interpretativo entre cada uno de los componentes del grupo; el equilibrio y precisión de los distintos parámetros musicales adecuados al carácter y el estilo de la música interpretada. Se valorará también la capacidad de lectura a primera vista.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 7, 11, 12, 17	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CEI: 1, 3, 8

Música de cámara B - Conjunto

Contenidos

Práctica de la interpretación musical en agrupaciones camerísticas clásicas e instrumentales con plantillas diversas. Conocimiento e interpretación de los repertorios específicos escritos para el instrumento principal que se curse. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo. Responsabilidad hacia el grupo. Discusión y establecimiento compartido de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo. Desarrollo de la capacidad de contribuir con los recursos individuales al resultado musical general, con o sin la colaboración de un director. Práctica de la lectura a primera vista.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para unificar el criterio interpretativo entre cada uno de los componentes del grupo; el equilibrio y precisión de los distintos parámetros musicales, así como su adecuación al carácter y el estilo, en la interpretación del repertorio camerístico. Se valorará también la capacidad de lectura a primera vista.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 7, 11, 12, 17	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CEI: 1, 3, 8

Órgano complementario

Contenidos

Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación en el órgano considerado como una herramienta auxiliar. Principios básicos de la técnica organística. Lectura e interpretación de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos, adecuadas al nivel técnico.

Valoración crítica del trabajo

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para leer con corrección e interpretar en el órgano un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos, utilizando los recursos técnicos adecuados, así como el grado de comprensión de sus elementos y procedimientos constructivos. Se valorará también la autonomía demostrada en la lectura y trabajo del repertorio.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 15, 17, 22	CEI: 2, 5, 7

Ornamentación

Contenidos

La ornamentación renacentista y barroca según las diferentes fuentes y tratados, de acuerdo con cada una de las escuelas. Práctica de la ornamentación y su aplicación en la improvisación. La glosa: teoría y aplicación práctica.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para aplicar, de forma improvisada o no, la ornamentación renacentista y barroca en el instrumento de acuerdo con las diferentes fuentes y tratados, así como con cada una de las escuelas.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 3, 15	CG: 3, 4, 14, 17	CEI: 2, 5, 7

Orquesta

Contenidos

Práctica de la interpretación musical en agrupaciones orquestales diversas. Interpretación del repertorio orquestal correspondiente a distintas épocas y estilos. Comprensión de las

indicaciones del director y respuesta flexible a éstas. Responsabilidad hacia el grupo e integración en el mismo. Conocimiento e interpretación de la parte propia. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo. Práctica de la lectura a primera vista.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de integración en grupo, manifestando las capacidades de escucha al mismo tiempo que de ejecución, en diferentes roles de participación y de acuerdo a la comprensión y adaptación al gesto del director.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 7, 11, 12, 17	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CEI: 1, 3, 7, 8, 9, 10

Orquesta - Banda

Contenidos

Práctica de la interpretación musical agrupaciones orquestales diversas y en la banda. Interpretación del repertorio orquestal y de banda correspondiente a distintas épocas y estilos. Comprensión de las indicaciones del director y respuesta flexible a éstas. Responsabilidad hacia el grupo e integración en el mismo. Conocimiento e interpretación de la parte propia. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo. Práctica de la lectura a primera vista.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de integración en el grupo, manifestando las capacidades de escucha al mismo tiempo que de ejecución, en diferentes roles de participación y de acuerdo a la comprensión y adaptación al gesto del director.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 7, 11, 12, 17	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CEI: 1, 3, 7, 8, 9

Piano complementario

Contenidos

Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación en el piano considerado como una herramienta auxiliar. Principios básicos de la técnica pianística. Lectura e interpretación de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos, adecuadas al nivel técnico. Realización al piano de estructuras armónicas y formales. Práctica de la lectura a primera vista. Valoración crítica del trabajo.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para leer con corrección e interpretar en el piano un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos; la comprensión de sus elementos y

procedimientos constructivos; la capacidad de leer a primera vista de estructuras armónicas y formales, fragmentos y piezas instrumentales de un nivel técnico inferior, así como la de transposición. Se valorará también la autonomía demostrada por el alumno en la lectura y trabajo del repertorio.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 22	CEI: 2, 5, 7

Repertorio de orquesta/ banda

Contenidos

Práctica instrumental de los repertorios específicos de las diferentes agrupaciones orquestales o de la banda, tanto en relación a los papeles de solista como los de atril, en sus diferentes niveles de responsabilidad. Profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, transposición e integración en el conjunto del propio instrumento y en la familia orquestal correspondiente.

Criterios de evaluación

Se valorará la utilización adecuada de los recursos técnicos instrumentales, de la dinámica y de la agógica en la interpretación de los repertorios específicos, la capacidad de asumir el papel que corresponda y la integración en el conjunto. Se valorará también las capacidades de lectura a primera vista y de transposición.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 7, 11, 12, 13, 17	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CEI: 1, 3, 7, 8, 9

Repertorio con clavecinista acompañante

Contenidos

Trabajo individualizado, con un clavecinista acompañante, del repertorio que precise acompañamiento clavecinístico. Estudio del repertorio instrumental con el acompañamiento original y realización del bajo cifrado. Práctica de la afinación y del control corporal. Coordinación con el acompañante en la interpretación.

Criterios de evaluación

Se valorará la coordinación con el clavecinista acompañante en la interpretación del repertorio, el ajuste en la dinámica y la agógica, así como el desenvolvimiento corporal y gestual.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 7, 8, 17, 24	CEI: 1, 2, 3, 6, 7, 8

Repertorio con pianista acompañante

Contenidos

Trabajo individualizado, con un pianista acompañante, del repertorio que precise acompañamiento pianístico. Práctica de la afinación y del control corporal. Coordinación con el acompañante en la interpretación del repertorio.

Criterios de evaluación

Se valorará la coordinación con el pianista acompañante, el ajuste en la dinámica y la agógica, así como el desenvolvimiento corporal y gestual.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 15	CG: 2, 6, 7, 17, 24	CEI: 1, 3, 7, 8

Segundo instrumento

Contenidos

Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación en un segundo instrumento. Principios básicos de la técnica correspondiente. Lectura e interpretación de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos. Aplicación de los recursos técnicos necesarios en su ejecución. Valoración crítica del trabajo realizado.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de leer con corrección e interpretar en el instrumento un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilo, utilizando los recursos técnicos y expresivos adecuados. Se valorará también la autonomía demostrada por el alumno en la lectura y trabajo del repertorio.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 22	CEI: 2, 5, 7

Técnica y repertorio de la voz

Contenidos

Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional. Práctica de la técnica instrumental vocal, aprendizaje del repertorio principal y específico, correspondiente a cada tipología vocal. Conocimiento de los criterios interpretativos, de acuerdo con su evolución estilística. Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas que permitan abordar la interpretación del repertorio en diferentes lenguas. Hábitos y técnicas de estudio. Valoración crítica del trabajo. Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación. Preparación para la actuación en público. Conocimiento de las características del aparato fonador. Cuidado de la voz.

Criterios de evaluación

Se valorará la comprensión y la utilización efectiva de los recursos técnicos e interpretativos de la voz en la interpretación del repertorio, adecuándolos a la época y estilo, así como la originalidad de las propuestas, la capacidad comunicativa y la autonomía del alumno.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6, 13, 15	CG: 6, 9, 11, 13, 17, 21, 24	CEI: 1, 2, 4, 5

Teoría y práctica de la música polifónica

Contenidos

Lectura e interpretación musical de obras significativas del repertorio polifónico. Orígenes y evolución de la música polifónica. Etapas. Polifonía religiosa y polifonía profana. Representación gráfica y transcripción. Criterios interpretativos. Ornamentación e improvisación. Introducción al análisis formal y modal de diversas obras del repertorio polifónico, correspondiente a diversas épocas y estilos.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos teóricos y analíticos adquiridos sobre la música polifónica así como su aplicación práctica en su interpretación al formar parte el alumno de un conjunto vocal específico.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 5, 6, 7, 11, 12	CG: 2, 3, 7, 11, 13, 14	CEI: 3, 5, 6, 8

Teoría y práctica de los temperamentos históricos

Contenidos

Estudio teórico y práctico de los diferentes sistemas de afinación de los instrumentos renacentistas y barrocos, así como de sus fundamentos acústicos. Evolución histórica. Práctica de afinación.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento de los diferentes sistemas de afinación de los instrumentos renacentistas y barrocos, tanto desde el punto de vista teórico como desde la práctica de afinación.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 3, 4, 8, 17	CG: 4, 14, 17, 25	CEI: 4

Teoría y práctica del canto llano

Contenidos

Lectura e interpretación musical del canto llano. El repertorio gregoriano y su distribución litúrgica. Los neumas y su grafía en notación cuadrada. Interpretación melódico-rítmica de la grafía musical. Introducción al análisis formal y modal de diversas obras del repertorio del Oficio Divino y de la Misa.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos teóricos y analíticos adquiridos sobre el canto llano así como su aplicación práctica en su interpretación al formar parte el alumno de un conjunto vocal específico.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 5, 6, 7, 11, 12,	CG: 2, 3, 7, 11, 13, 14	CEI: 3, 5, 6, 8

11.3 Contenidos, criterios de evaluación y competencias de las asignaturas de ampliación y especialización de la especialidad de Interpretación

Contrapunto

Contenidos

Elementos y procedimientos contrapuntísticos propios del sistema tonal. Aplicación compositiva de los procedimientos contrapuntísticos. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para utilización de elementos y procedimientos contrapuntísticos del sistema tonal en la realización de ejercicios específicos.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6	CG: 1, 13, 15	CEI: 2, 5

Historia y repertorio del flamenco.

Contenidos

Historia de los géneros flamencos. Principales etapas del arte flamenco en los siglos XIX y XX. Testimonios literarios y documentales sobre sus orígenes. Biografías de los creadores e intérpretes del cante, toque y baile flamencos. Los cancioneros populares españoles e hispanoamericanos relacionados con el flamenco.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento de los géneros flamencos a lo largo de su evolución, tanto referida a sus etapas históricas como a los creadores e intérpretes del cante, toque y baile flamencos.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 8, 16, 17	CG: 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18	CEI: 2, 6

Informática aplicada

Contenidos

Elementos básicos de funcionamiento del hardware y del software informático. Programas de aplicación en los campos de la notación y la edición musicales; la síntesis, descomposición y edición de sonido: principios básicos de funcionamiento y uso. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas a la música. Búsqueda, difusión e intercambio de contenidos a través de las redes informáticas.

Criterios de evaluación

.Se valorará la capacidad del alumno para editar y maquetar partituras, así como para grabar y editar fragmentos Midi y Audio utilizando los programas y recursos necesarios. Manejar con eficiencia los recursos de las redes informáticas, según distintos supuestos prácticos, relacionados con la especialidad, que determine el profesor.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 4, 6, 9, 12	CG: 5	CEI: ¿2?

Inglés técnico

Contenidos

Comprensión del significado general y específico de conferencias, clases magistrales, seminarios o textos escritos, emitidos en inglés, sobre temas relacionados con la interpretación musical. Comprensión, en situaciones de comunicación interpersonal, de mensajes sobre cuestiones relacionadas con la interpretación, al objeto de desarrollar la espontaneidad en la interacción. Utilización de estrategias de escucha y comprensión para captar las ideas principales o para comprobar la comprensión en mensajes orales.

Criterios de evaluación

Comprender la idea principal e identificar detalles relevantes de mensajes orales o escritos. Interactuar verbalmente en situaciones comunicativas básicas, propias del ámbito de la interpretación musical. Comprender de forma autónoma la información contenida en textos escritos procedentes de fuentes diversas.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 5, 9, 13, 15	CG: 12, 18, 24	CEC: 2?

11. ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA

12.1. Cuadro de asignaturas de la especialidad

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad		1º	2º	1º	2º	
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Latín musical	2		1		No instrumental 1/15
	Piano complementario I / Segundo instrumento I	4		1		Instrumental individual 1/1
	Piano complementario II / Segundo instrumento II		4		1	Instrumental individual 1/1
	Práctica interpretativa de la voz (canto llano y polifonía) I	6		3		Instrumental grupal s/r *
	Práctica interpretativa de la voz (canto llano y polifonía) II		3**		3	Instrumental grupal s/r *
<i>Música de conjunto</i>	Teoría y práctica del canto llano I	6		2		Instrumental grupal s/r *
	Teoría y práctica del canto llano II		3**		2	Instrumental grupal s/r *
	Teoría y práctica de la música polifónica I		4		2	Instrumental grupal s/r *
<i>Métodos y fuentes para la investigación</i>	Historia de la interpretación musical I	3**		1.5		No instrumental 1/15
	Historia de la interpretación musical II	3**		1.5		No instrumental 1/15
	Metodologías de la investigación musical I	6		3		No instrumental 1/15
	Metodologías de la investigación musical II		6		3	No instrumental 1/15
<i>Notación, transcripción e interpretación de documentos musicales</i>	Música de culturas no occidentales I		3**		1.5	No instrumental 1/15
	Música de culturas no occidentales II		3**		1.5	No instrumental 1/15
	Música popular de culturas occidentales I	3**		1.5		No instrumental 1/15
	Música popular de culturas occidentales II	3**		1.5		No instrumental 1/15
<i>Tecnología musical</i>	Teoría y práctica de los temperamentos históricos	4		1.5		Instrumental grupal 1/5
	Tecnología del sonido I		2**		2	No instrumental 1/10
	Tecnología del sonido II		2**		2	No instrumental 1/10
	Tecnologías para la música	4		2		No instrumental 1/10
Ampliación y especialización	Análisis de la música contemporánea I		4		2	No instrumental 1/15
	Contrapunto I		4		1.5	No instrumental 1/5

	Estética y crítica musical histórica I		3**		1.5	No instrumental 1/15
	Estética y crítica musical histórica II		3**		1.5	No instrumental 1/15
TOTAL		44	44	16.5	17	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.

** Asignatura semestral.

12.2. Contenidos, criterios de evaluación y competencias de las asignaturas obligatorias de la especialidad de Musicología

Historia de la interpretación musical

Contenidos

Estudio de la interpretación musical en las distintas épocas históricas a través de los documentos sonoros y su difusión. Análisis de las diversas tradiciones interpretativas como base de la transmisión musical.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento y la valoración crítica de los contextos históricos y estéticos, así como de su influencia, en la interpretación musical histórica y contemporánea.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 6, 16, 17	CG: 10, 12, 14, 15, 16, 17	CEM: 2, 3, 5

Latín musical

Contenidos

Estudio de los aspectos básicos de la lengua latina (vocabulario, sintaxis y estructuras gramaticales), con especial atención a las características y usos del latín medieval y renacentista. Traducción de textos latinos clásicos y eclesiásticos. Relaciones con la voz cantada y su adaptación a la expresión musical

Criterios de evaluación

Se valorarán las capacidades para traducir textos latinos vinculados con el repertorio musical y para aplicar la fonética latina en la interpretación del repertorio vocal según los criterios estilísticos.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 5, 13, 15, 17	CG: 3, 12, 14	CEM: 1, 2, 5

Metodologías de la investigación musical

Estudio teórico, crítico, ejemplificado y aplicaciones prácticas de las principales metodologías científicas aplicadas al campo musical.

Criterios de evaluación

Se valorará la participación activa en las clases y la calidad de las intervenciones en los debates finales de las mismas, así como la originalidad y eficacia de una propuesta concreta de investigación presentada por escrito.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 3, 14, 15	CG: 3, 13, 18, 25	CEM: 5, 6, 7, 8

Música popular de culturas occidentales

Contenidos

Fuentes de la música tradicional y popular en occidente. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales, estilos y géneros de las diferentes culturas. Relación entre la música tradicional, la popular y la culta. Aplicaciones didácticas.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento de la música tradicional y popular occidental a través de sus fuentes y de sus características más significativas; la identificación, análisis y contextualización de piezas de estos repertorios; su utilización como recurso didáctico en la enseñanza.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 8, 12, 16, 17	CG: 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18	CEM: 2, 3, 5, 7

Música de culturas no occidentales

Contenidos

Fuentes de la música tradicional y popular en culturas no occidentales. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales, estilos y géneros de las diferentes culturas. Relación entre la música tradicional, la popular y la culta. Aplicaciones didácticas.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento de las características más significativas de la música tradicional y popular propia de culturas no occidentales; la identificación, análisis y contextualización de piezas de estos repertorios; la elaboración de recursos didácticos según situaciones educativas diversas.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 8, 12, 16, 17	CG: 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18	CEM: 2, 3, 5, 7

Piano complementario

Contenidos

Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación en el piano considerado como una herramienta auxiliar. Principios básicos de la técnica pianística. Lectura e interpretación de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos, adecuadas al nivel técnico.

Realización al piano de estructuras armónicas y formales. Práctica de la lectura a primera vista y transposición. Valoración crítica del trabajo

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para leer con corrección e interpretar en el piano un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos; la comprensión de sus elementos y procedimientos constructivos; la capacidad de leer a primera vista de estructuras armónicas y formales, fragmentos y piezas instrumentales de un nivel técnico inferior, así como la de transposición. Se valorará también la autonomía demostrada por el alumno en la lectura y trabajo del repertorio.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 22	CEM: 1, 4

Práctica interpretativa de la voz (canto llano y polifonía)

Contenidos

Estudio e interpretación del canto llano y de la polifonía vocal. Educación e higiene vocal. Práctica de la lectura a primera vista. Comprensión de las indicaciones del director y respuesta flexible a éstas. Responsabilidad hacia el grupo e integración en el mismo. Hábitos y técnicas de ensayo.

Criterios de evaluación

Se valorará las capacidades de empaste, conjunción e integración en la agrupación coral, así como la flexibilidad en la respuesta a las indicaciones del director.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 5, 6, 7, 11, 12, 17	CG: 1, 3, 11, 17	CEM: 1, 2, 4, 5

Segundo instrumento

Contenidos

Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación en un segundo instrumento. Principios básicos de la técnica correspondiente. Lectura e interpretación de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos. Aplicación de los recursos técnicos necesarios en su ejecución. Valoración crítica del trabajo realizado.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de leer con corrección e interpretar en el instrumento un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilo, utilizando los recursos técnicos y expresivos adecuados. Se valorará también la autonomía demostrada por el alumno en la lectura y trabajo del repertorio.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 22	CEM: : 1, 4

Tecnología del sonido

Contenidos

Fundamentos de acústica aplicada a la música. Análisis y síntesis del sonido. Fisiología y psicología de la audición. Informática aplicada a la generación, creación y procesamiento del sonido. Conocimiento y uso de las aplicaciones de midi y de audio. Microfonía y técnicas de grabación, procesado y difusión del sonido.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento práctico de los fundamentos de la acústica musical, así como la capacidad del alumno para grabar, maquetar y editar fragmentos MIDI y audio, aplicando las técnicas de grabación y procesamiento del sonido adecuados.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 4, 8	CG: 5, 9	CEM: 3

Tecnologías para la música

Contenidos

Elementos básicos de funcionamiento del hardware y del software informático. Conocimiento y utilización de programas informáticos específicos para la notación y la edición musicales. Principios básicos y uso de programas relacionados con la síntesis y descomposición del sonido, así como con su edición. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas a la música: posibilidades y recursos en la red. Búsqueda, difusión e intercambio de contenidos a través de las redes informáticas.

Criterios de evaluación

Utilizar los recursos digitales y aplicaciones informáticas orientados a la actividad musical. Conocimiento y empleo de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la música.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 4, 6, 9, 12	CG: 5	CEM: 5

Teoría y práctica de los temperamentos históricos*Contenidos*

Estudio teórico y práctico de los diferentes sistemas de afinación de los instrumentos renacentistas y barrocos, así como de sus fundamentos acústicos. Evolución histórica. Práctica de afinación.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento de los diferentes sistemas de afinación de los instrumentos renacentistas y barrocos, tanto desde el punto de vista teórico como desde la práctica de afinación.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 2, 3, 4, 8, 17	CG: 4, 14, 17, 25	CEM: 1, 2, 4, 7

Teoría y práctica del canto llano

Lectura e interpretación musical del canto llano. El repertorio gregoriano y su distribución litúrgica. Los neumas y su grafía en notación cuadrada. Interpretación melódico-rítmica de la grafía musical. Introducción al análisis formal y modal de diversas obras del repertorio del Oficio Divino y de la Misa.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos teóricos y analíticos adquiridos sobre el canto llano así como su aplicación práctica en su interpretación al formar parte el alumno de un conjunto vocal específico.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 5, 6, 7, 11, 12	CG: 2, 3, 7, 11, 13, 14	CEM: 1, 2, 4, 5, 8

Teoría y práctica de la música polifónica*Contenidos*

Lectura e interpretación musical de obras significativas del repertorio polifónico. Orígenes y evolución de la música polifónica. Etapas. Polifonía religiosa y polifonía profana. Representación gráfica y transcripción. Criterios interpretativos. Ornamentación e improvisación. Introducción al análisis formal y modal de diversas obras del repertorio polifónico, correspondiente a diversas épocas y estilos.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos teóricos y analíticos adquiridos sobre la música polifónica así como su aplicación práctica en su interpretación al formar parte el alumno de un conjunto vocal específico.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 5, 6, 7, 11, 12	CG: 2, 3, 7, 11, 13, 14	CEM: 1, 2, 4, 5, 8

9.3 Contenidos, criterios de evaluación y competencias de las asignaturas de ampliación y especialización de la especialidad de Musicología

Análisis de la música contemporánea

Contenidos

Análisis del repertorio musical de los siglos XX y XXI, con particular atención a las producciones no tonales. Estudio de los sistemas y recursos compositivos aportados por el siglo XX, de los nuevos estándares retóricos y de la interacción expresiva música-imagen. Tendencias del siglo XXI. Los nuevos recursos gráficos de la notación: características y aplicación.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad crítica del alumno manifestada en los trabajos de análisis que realice, teniendo en cuenta el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6, 12, 17	CG: 1, 13, 15	CEM: 1, 3

Contrapunto

Contenidos

Elementos y procedimientos contrapuntísticos propios del sistema tonal. Aplicación compositiva de los procedimientos armónicos -contrapuntísticos. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.

Criterios de evaluación

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para utilización de elementos y procedimientos contrapuntísticos del sistema tonal en la realización de ejercicios específicos.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6	CG: 1, 13, 15	CEM: 1, 3

Estética y crítica musical histórica*Contenidos*

Conocimiento histórico y valoración crítica de las corrientes del pensamiento estético a lo largo de la historia, así como de su relación con la obra de los teóricos de la música y de los compositores anteriores al siglo XX.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de comprensión de las lecturas, visionados y audiciones que se programen, la capacidad crítica manifestada en las intervenciones en clase y los trabajos que se propongan.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6	CG: 1, 13, 15	CEM: 1, 3

12. ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA**13.1 Cuadro de asignaturas**

Materias	Asignatura	Créditos		Horas (1)		Tipología y ratio
		1º	2º	1º	2º	
Formación obligatoria de la especialidad						
<i>Instrumento/voz</i>	Instrumento principal B I ***	8		1		Instrumental individual 1/1
	Instrumento principal B II ***		8		1	Instrumental individual 1/1
	Técnica del canto I	2		1		Instrumental grupal 1/5
	Técnica del canto II		2		1	Instrumental grupal 1/5
<i>Formación instrumental complementaria</i>	Concienciación corporal y autocontrol	2		1		No instrumental 1/15
	Piano complementario I / Segundo instrumento I	4		1		Instrumental individual 1/1
	Piano complementario II / Segundo instrumento II		4		1	Instrumental individual 1/1
<i>Música de Conjunto</i>	Coro I	4		2		Instrumental grupal s/r *
	Coro II		4		2	Instrumental grupal s/r *
<i>Fundamentos de pedagogía</i>	Fundamentos y métodos de la educación musical I	6		1.5		No instrumental 1/15
	Fundamentos y métodos de la educación musical II		6		1.5	No instrumental 1/15
	Psicología de la educación		6		1.5	No instrumental 1/15
	Psicología del desarrollo	6		1.5		No instrumental 1/15
<i>Tecnología musical</i>	Tecnologías para la música		4		2	No instrumental 1/10
<i>Didáctica de la educación musical</i>	Didáctica de la música en educación secundaria		6		1.5	No instrumental 1/15
	Didáctica de la música preescolar	6		1.5		No instrumental 1/15
Ampliación y especialización	Contrapunto I		4		1.5	No instrumental 1/5
	Música popular de culturas occidentales I	3**		1.5		No instrumental 1/15
	Música popular de culturas occidentales II	3**		1.5		No instrumental 1/15
TOTAL		44	44	11.5	13	

(1) Horas semanales

*s/r: Sin ratio: la relación profesor/ alumno se ajustará a las características de la agrupación y del repertorio a interpretar.



** Asignatura semestral.

*** La asignatura "Instrumento principal B" se podrá cursar en alguna de las siguientes modalidades instrumentales:

Acordeón, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Guitarra, Guitarra flamenca,

Instrumentos de púa, Oboe, Órgano, Percusión, Saxofón, Traverso barroco, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola,

Violín y Violonchelo.

13.2. Contenidos, criterios de evaluación y competencias de las asignaturas obligatorias de la especialidad de Pedagogía

Concienciación corporal y autocontrol

Contenidos

Desarrollo de las capacidades corporales, así como del control fisiológico para tocar con rendimiento y seguridad. Técnicas de relajación, de concienciación postural y de coordinación corporal. Autocontrol mental y emocional. Hábitos de estudio. Control del miedo escénico y preparación a la interpretación en público. Consuelling.

Criterios de evaluación

Se valorará el grado de conciencia del propio cuerpo y la participación y asimilación demostradas durante la clase, así como la capacidad de aplicación de los conocimientos adquiridos al autocontrol mental y emocional en relación a la práctica en el propio instrumento, así como la capacidad de comprensión de textos complementarios relacionados con la materia, su síntesis y aplicación, así como el enriquecimiento que de ellos se derive.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 8, 24	CEP: 4

Coro

Contenidos

Interpretación del repertorio coral a capella y con orquesta. Desarrollo de la educación e higiene vocal. Práctica de la lectura a primera vista. Comprensión y respuesta a las indicaciones del director. Integración en el grupo vocal. Hábitos y técnicas de ensayo.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de integración en el grupo, manifestando las capacidades de escucha al mismo tiempo que de ejecución, en diferentes roles de participación, así como la comprensión y adaptación al gesto del director.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 5, 6, 7, 11, 12, 17	CG: 2, 6, 7, 8, 24	CEP: 2, 4

Didáctica de la música en educación secundaria

Contenidos

La educación secundaria en el sistema educativo español: estructura y regulación normativa. Objetivos y contenidos de la educación musical en la educación secundaria. Conocimientos aplicados de didáctica general y didácticas específicas dentro y fuera del aula. Diseño de estrategias específicas para la enseñanza y el aprendizaje de la música en la educación

secundaria. Elaboración, aplicación y evaluación de unidades didácticas. Recursos y materiales didácticos en educación secundaria.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de didáctica de la música y su aplicación en la educación secundaria, la competencia en la elección y uso de recursos didácticos adecuados, en la elaboración de materiales didácticos y en el desarrollo, aplicación y evaluación de unidades didácticas.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15	CG: 10, 13, 16, 18, 19, 21, 22, 26, 27	CEP: 1, 2, 4, 5

Didáctica de la música preescolar

Contenidos

Definición y concepto de música preescolar. Regulación normativa. Objetivos y contenidos de la educación musical en la etapa preescolar. Conocimientos aplicados de didáctica general y didácticas específicas dentro y fuera del aula. Diseño de estrategias específicas para la enseñanza y el aprendizaje. Elaboración, aplicación y evaluación de unidades didácticas. Recursos y materiales didácticos.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de didáctica de la música y su aplicación en la etapa preescolar, la competencia y creatividad en la elección y uso de recursos y materiales didácticos adecuados así como en la elaboración, aplicación y evaluación de unidades didácticas.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15	CG: 10, 13, 16, 18, 19, 21, 22, 26, 27	CEP: 1, 2, 4, 5

Fundamentos y métodos de la educación musical

Contenidos

Conceptos y problemas básicos en pedagogía. Procesos pedagógicos básicos de las teorías de la enseñanza y del aprendizaje, especialmente en el ámbito musical. Principios fundamentales de las distintas metodologías y corrientes pedagógicas en educación musical.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje en relación con la música, y de los diferentes métodos y corrientes actuales de pedagogía musical.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 17	CG: 10, 13, 18, 19, 25, 26	CEP: 1, 6

Instrumento principal B

Contenidos

Práctica instrumental. Perfeccionamiento de las capacidades técnica, musical y artística, que permitan la síntesis y dominio de la interpretación musical de nivel profesional, partiendo del conocimiento de los procesos biomecánicos puestos en juego, así como del comportamiento acústico, las características constructivas básicas del propio instrumento y su mantenimiento. Comprensión e interiorización de las diversas técnicas de ejecución y conocimiento de su evolución a lo largo de su historia. Lectura e interpretación del repertorio específico del instrumento, orientado al desarrollo de un estilo interpretativo propio. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables según la época y el estilo. Adquisición de hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo. Preparación para la interpretación en público.

Criterios de evaluación

Se valorará la comprensión y efectividad en el empleo de los recursos técnicos e interpretativos instrumentales con relación a los diferentes estilos abordados, así como la originalidad de las propuestas, capacidad comunicativa y la autonomía del alumno.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6, 13, 15	CG: 6, 9, 11, 13, 17, 21, 24	CEP: 2, 4, 7

Piano complementario

Contenidos

Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación en el piano considerado como una herramienta auxiliar. Principios básicos de la técnica pianística. Lectura e interpretación de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos, adecuadas al nivel técnico. Realización al piano de estructuras armónicas y formales. Práctica de la lectura a primera vista y transposición. Valoración crítica del trabajo

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para leer con corrección e interpretar en el piano un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos; la comprensión de sus elementos y procedimientos constructivos; la capacidad de leer a primera vista de estructuras armónicas y formales, fragmentos y piezas instrumentales de un nivel técnico inferior, así como la de transposición. Se valorará también la autonomía demostrada por el alumno en la lectura y trabajo del repertorio.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 22	CEP: 2, 3, 5,

Psicología de la educación

Contenidos

Análisis del contexto educativo y sus responsables. La personalidad del alumno y su influencia en la relación con el profesor. Papel del profesor, influencia de su personalidad y actitudes en la relación con el alumnado. El profesor como mediador en la construcción del conocimiento. Modelos de orientación e intervención psicopedagógica.

Criterios de evaluación

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 7, 8, 13, 15	CG: 10, 18, 19, 24, 26, 27	CEI: 7

Psicología del desarrollo

Contenidos

Fundamentos de la psicología evolutiva. Factores del desarrollo. Teorías sobre el desarrollo psicológico. Desarrollo psicomotriz, del lenguaje, cognitivo, afectivo, social y moral en la infancia y la adolescencia. Aplicación al estudio del desarrollo de las aptitudes musicales.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento de los conceptos fundamentales de la psicología evolutiva y su aplicación al aprendizaje, especialmente en el ámbito musical, así como de los condicionantes propios del desarrollo de destrezas técnicas con instrumentos musicales y con la voz.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 7, 8, 13, 15	CG: 10, 18	CEP: 1, 9, 10

Segundo instrumento

Contenidos

Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación en un segundo instrumento. Principios básicos de la técnica correspondiente. Lectura e interpretación de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos. Aplicación de los recursos técnicos necesarios en su ejecución. Valoración crítica del trabajo realizado.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad de leer con corrección e interpretar en el instrumento un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilo, utilizando los recursos técnicos y expresivos adecuados. Se valorará también la autonomía demostrada por el alumno en la lectura y trabajo del repertorio.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 22	CEP: 2, 3, 5

Técnica del canto

Contenidos

Adquisición de los conocimientos técnicos necesarios para la correcta emisión de la voz hablada y cantada, compatibilizando las necesidades e intereses del alumnado.

Criterios de evaluación

Se valorará los conocimientos técnicos necesarios para la correcta emisión de la voz hablada y cantada, su aplicación práctica, así como la capacidad interpretativa musical expresada a través del canto.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 6, 13, 15	CG: 2, 6, 22	CEP: 4

Tecnologías para la música

Contenidos

Elementos básicos de funcionamiento del hardware y del software informático. Conocimiento y utilización de programas informáticos específicos para la notación y la edición musicales. Principios básicos y uso de programas relacionados con la síntesis y descomposición del sonido, así como con su edición. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas a la música: posibilidades y recursos en la red. Búsqueda, difusión e intercambio de contenidos a través de las redes informáticas.

Criterios de evaluación

Utilizar los recursos digitales y aplicaciones informáticas orientados a la actividad musical. Conocimiento y empleo de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la música.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 3, 4, 6, 9, 12	CG: 5	CEP: 2, 7

12.3 Contenidos, criterios de evaluación y competencias de las asignaturas de ampliación y especialización de la especialidad de Pedagogía

Contrapunto

Contenidos

Elementos y procedimientos contrapuntísticos propios del sistema tonal. Aplicación compositiva de los procedimientos armónicos -contrapuntísticos. Realización escrita de trabajos estilísticos

y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad para utilización de elementos y procedimientos contrapuntísticos del sistema tonal en la realización de ejercicios específicos.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 3, 6	CG: 1, 13, 15	CEP: 3

Música popular de culturas occidentales

Contenidos

Fuentes de la música tradicional y popular en occidente. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales, estilos y géneros de las diferentes culturas. Relación entre la música tradicional, la popular y la culta. Aplicaciones didácticas.

Criterios de evaluación

Se valorará el conocimiento de la música tradicional y popular occidental a través de sus fuentes y de sus características más significativas; la identificación, análisis y contextualización de piezas de estos repertorios; su utilización como recurso didáctico en la enseñanza.

Competencias

Transversales	Generales	Específicas
CT: 1, 2, 8, 12, 16, 17	CG: 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18	CEP: 2, 6, 7

ANEXO II

TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA INCORPORACIÓN DE
ALUMNADO PROVENIENTE DE LA ANTERIOR ORDENACIÓN
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN MÚSICA

ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA

Asignaturas Enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Créditos ECTS	Asignaturas Grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 y modificado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 1 de junio de 2005.
Análisis I	4	Análisis I
Análisis II	4	Análisis II
Armonía I	4	Armonía I
Armonía II	4	Armonía II
Educación auditiva I	2	Educación auditiva I
Educación auditiva II	2	Educación auditiva II
Historia de la música culta occidental I	6	Historia de la música I
Historia de la música culta occidental II	6	Historia de la música II

ESPECIALIDAD: COMPOSICIÓN. ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Asignaturas Enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Créditos ECTS	Asignaturas Grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 y modificado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 1 de junio de 2005.
Análisis de la música contemporánea I	4	Análisis de la música contemporánea I
Análisis de la música contemporánea II	4	Análisis de la música contemporánea II
Composición I	12	Técnica de composición I
Composición II	12	Técnica de composición II
Composición asistida por ordenador I	6	Informática aplicada a la composición I
Composición asistida por ordenador II	6	Informática aplicada a la composición II
Contrapunto I	4	Contrapunto I
Coro I	4	Coro I
Coro II	4	Coro II
Organología y evolución histórica de la orquestación	2	Historia de la instrumentación y organología I
Orquestación I	2	Instrumentación y orquestación I
Orquestación II	2	Instrumentación y orquestación II
Orquestación III	2	Instrumentación y orquestación III
Práctica armónica en instrumentos de teclado I	4	Piano complementario I
Práctica armónica en instrumentos de teclado II	4	Piano complementario II
Tecnología del sonido I y II	4	Fundamentos de informática aplicada II
Tecnologías para la música	4	Fundamentos de informática aplicada I

ESPECIALIDAD: DIRECCIÓN. ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Asignaturas Enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Créditos ECTS	Asignaturas Grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 y modificado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 1 de junio de 2005.
Concertación I	2	Concertación I
Concertación II	2	Concertación II
Contrapunto I	2	Contrapunto I
Coro I	4	Coro I
Coro II	4	Coro II
Fonética alemana aplicada al canto	2	Alemán I
Fonética italiana aplicada al canto	2	Italiano I
Orquestación I	2	Instrumentación y orquestación I
Orquestación II	2	Instrumentación y orquestación II
Piano complementario I	4	Piano complementario I
Piano complementario II	4	Piano complementario II
Segundo instrumento I	4	Segundo instrumento I
Segundo instrumento II	4	Segundo instrumento II
Técnica del canto I	2	Técnica del canto I
Técnica del canto II	2	Técnica del canto II
Técnica de composición	4	Técnica de composición I
Técnica de dirección coral I	18	Técnica de la dirección coral I y II
Técnica de dirección coral II	18	Técnica de la dirección coral III
Técnica de dirección coral aplicada I	4	Técnica de la dirección coral I
Técnica de dirección coral aplicada II	4	Técnica de la dirección coral II
Técnica de dirección orquestal I	18	Técnica de la dirección orquestal I y II
Técnica de dirección orquestal II	18	Técnica de la dirección orquestal III
Técnica de dirección orquestal aplicada I	4	Técnica de la dirección orquestal I
Técnica de dirección orquestal aplicada II	4	Técnica de la dirección orquestal II
Tecnologías para la música	4	Fundamentos de informática aplicada I

ESPECIALIDAD: INTERPRETACIÓN. ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Asignaturas Enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Créditos ECTS	Asignaturas Grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 y modificado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 1 de junio de 2005.
Acompañamiento	6	Improvisación y acompañamiento II
Acompañamiento flamenco I	2	Acompañamiento flamenco I
Acompañamiento flamenco II	2	Acompañamiento flamenco II
Bajo continuo I	6	Continuo I
Bajo continuo II	6	Continuo II
Clave complementario I	4	Clave complementario I
Concertación de repertorio teatral y camerístico I	6	Concertación I



Concertación de repertorio teatral y camerístico II	6	Concertación II
Concienciación corporal y autocontrol I	2	Movimiento I
Contrapunto I	4	Contrapunto I
Coro I	4	Coro I
Coro II	4	Coro II
Cuadro flamenco I	4	Cuadro flamenco I
Cuadro flamenco II	4	Cuadro flamenco II
Contrapunto I	4	Contrapunto I
Fonética alemana aplicada al canto	2	Fonética e idiomas aplicados al canto (alemán) II
Fonética italiana aplicada al canto	2	Fonética e idiomas aplicados al canto (italiano) I
Fuentes históricas para la interpretación musical I	3	Fuentes históricas de la música I
Historia y repertorio del flamenco I	4	Historia del arte flamenco I
Historia y repertorio del flamenco II	4	Historia del arte flamenco II
Improvisación I	4	Improvisación y acompañamiento I
Informática aplicada	2	Fundamentos de informática aplicada I
Instrumento principal (Acordeón) I	24	Instrumento principal (Acordeón) I
Instrumento principal (Clarinete) I	24	Instrumento principal (Clarinete) I
Instrumento principal (Clave) I	22	Instrumento principal (Clave) I
Instrumento principal (Clavicordio) I	22	Instrumento principal (Clavicordio) I
Instrumento principal (Contrabajo) I	24	Instrumento principal (Contrabajo) I
Instrumento principal (Fagot) I	24	Instrumento principal (Fagot) I
Instrumento principal (Flauta de pico) I	24	Instrumento principal (Flauta de pico) I
Instrumento principal (Flauta travesera) I	24	Instrumento principal (Flauta travesera) I
Instrumento principal (Guitarra) I	24	Instrumento principal (Guitarra) I
Instrumento principal (Guitarra flamenca) I	24	Instrumento principal (Guitarra flamenca) I
Instrumento principal (Oboe) I	24	Instrumento principal (Oboe) I
Instrumento principal (Órgano) I	22	Instrumento principal (Órgano) I
Instrumento principal (Percusión) I	24	Instrumento principal (Percusión) I
Instrumento principal (Piano) I	24	Instrumento principal (Piano) I
Instrumento principal (Saxofón) I	24	Instrumento principal (Saxofón) I
Instrumento principal (Traverso barroco) I	24	Instrumento principal (Traverso barroco) I
Instrumento principal (Trombón) I	24	Instrumento principal (Trombón) I
Instrumento principal (Trompa) I	24	Instrumento principal (Trompa) I
Instrumento principal (Trompeta) I	24	Instrumento principal (Trompeta) I
Instrumento principal (Tuba) I	24	Instrumento principal (Tuba) I
Instrumento principal (Viola) I	24	Instrumento principal (Viola) I
Instrumento principal (Violín) I	24	Instrumento principal (Violín) I
Instrumento principal (Violonchelo) I	24	Instrumento principal (Violonchelo) I
Instrumento principal (Acordeón) II	24	Instrumento principal (Acordeón) II
Instrumento principal (Clarinete) II	24	Instrumento principal (Clarinete) II
Instrumento principal (Clave) II	24	Instrumento principal (Clave) II
Instrumento principal (Clavicordio) II	24	Instrumento principal (Clavicordio) II
Instrumento principal (Contrabajo) II	24	Instrumento principal (Contrabajo) II



Instrumento principal (Fagot) II	24	Instrumento principal (Fagot) II
Instrumento principal (Flauta de pico) II	24	Instrumento principal (Flauta de pico) II
Instrumento principal (Flauta travesera) II	24	Instrumento principal (Flauta travesera) II
Instrumento principal (Guitarra) II	24	Instrumento principal (Guitarra) II
Instrumento principal (Guitarra flamenca) II	24	Instrumento principal (Guitarra flamenca) II
Instrumento principal (Oboe) II	24	Instrumento principal (Oboe) II
Instrumento principal (Órgano) II	24	Instrumento principal (Órgano) II
Instrumento principal (Percusión) II	24	Instrumento principal (Percusión) II
Instrumento principal (Piano) II	24	Instrumento principal (Piano) II
Instrumento principal (Saxofón) II	24	Instrumento principal (Saxofón) II
Instrumento principal (Traverso barroco) II	24	Instrumento principal (Traverso barroco) II
Instrumento principal (Trombón) II	24	Instrumento principal (Trombón) II
Instrumento principal (Trompa) II	24	Instrumento principal (Trompa) II
Instrumento principal (Trompeta) II	24	Instrumento principal (Trompeta) II
Instrumento principal (Tuba) II	24	Instrumento principal (Tuba) II
Instrumento principal (Viola) II	24	Instrumento principal (Viola) II
Instrumento principal (Violín) II	24	Instrumento principal (Violín) II
Instrumento principal (Violonchelo) II	24	Instrumento principal (Violonchelo) II
Mecánica del clave / clavicordio	2	Fundamentos de lutería I
Mecánica, historia y evolución del órgano	2	Fundamentos de organería I
Música de cámara A - Conjunto I	6	Música de cámara I (Especialidad: Guitarra) Música de cámara/ Conjunto I (Especialidades: Acordeón, Clave, Clavicordio, Flauta de pico, Traverso barroco) Música de cámara/ Orquesta de plectro
Música de cámara A – Conjunto II	6	Música de cámara II (Especialidad: Guitarra) Música de cámara/ Conjunto II (Especialidades: Acordeón, Clave, Clavicordio, Flauta de pico, Traverso barroco) Música de cámara/ Orquesta de plectro II
Música de cámara B I	8	Música de cámara I (Especialidades: Contrabajo, Piano, Viola, Violín, Violonchelo)
Música de cámara B II	8	Música de cámara II (Especialidades: Contrabajo, Piano, Viola, Violín, Violonchelo)
Música de cámara B – Conjunto I	8	Conjunto de percusión I Conjunto de saxofones I Música de cámara I (Especialidades: Clarinete, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba)
Música de cámara B – Conjunto II	8	Conjunto de percusión II Conjunto de saxofones II Música de cámara II (Especialidades: Clarinete, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba)



Ornamentación	4	Ornamentación I
Orquesta I	2	Orquesta I
Orquesta II	2	Orquesta II
Orquesta III	2	Orquesta III
Orquesta IV	2	Orquesta IV
Orquesta -banda I	2	Orquesta / Banda I
Orquesta -banda II	2	Orquesta / Banda II
Orquesta -banda III	2	Orquesta / Banda III
Orquesta -banda IV	2	Orquesta / Banda IV
Piano complementario I	4	Piano complementario I
Piano complementario II	4	Piano complementario II
Repertorio con pianista acompañante I	2	Instrumento principal (Canto/ Clarinete/ Contrabajo/ Fagot/ Flauta Travesera/ Oboe/ Percusión/ Saxofón/ Trombón/ Trompa/ Trompeta/ Tuba/ Viola/ Violín/ Violonchelo) I
Repertorio con pianista acompañante II	2	Instrumento principal (Canto/ Clarinete/ Contrabajo/ Fagot/ Flauta Travesera/ Oboe/ Percusión/ Saxofón/ Trombón/ Trompa/ Trompeta/ Tuba/ Viola/ Violín/ Violonchelo) I
Repertorio con clavecinista acompañante I	2	Instrumento principal (Flauta de pico/ Traverso barroco)
Repertorio con clavecinista acompañante II	2	Instrumento principal (Flauta de pico/ Traverso barroco)
Técnica y repertorio de la voz I	24	Instrumento principal (Canto) I
Técnica y repertorio de la voz II	24	Instrumento principal (Canto) II
Teoría y práctica del canto llano I	6	Gregoriano I
Teoría y práctica de los temperamentos históricos	2	Afinación y temperamento I

ESPECIALIDAD: MUSICOLOGÍA. ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Asignaturas	Créditos ECTS	Asignaturas
Enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación		Grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 y modificado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 1 de junio de 2005.
Contrapunto I	4	Contrapunto I
Latín musical	2	Latín I
Metodologías de la investigación musical I	6	Historia y métodos de la musicología I
Metodologías de la investigación musical II	6	Historia y métodos de la musicología I
Música popular de culturas occidentales I	3	Música de tradición oral I
Música popular de culturas occidentales II	3	Música de tradición oral II
Música de culturas no occidentales I	3	Música de tradición oral III
Piano complementario I	4	Piano complementario I
Piano complementario II	4	Piano complementario II
Segundo instrumento I	4	Segundo instrumento I
Segundo instrumento II	4	Segundo instrumento II

Tecnologías para la música	4	Fundamentos de informática aplicada I
Teoría y práctica del canto llano I	6	Canto gregoriano I
Teoría y práctica del canto llano II	3	Canto gregoriano II

ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA. ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Asignaturas Enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Créditos ECTS	Asignaturas Grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 y modificado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 1 de junio de 2005.
Contrapunto I	4	Contrapunto I
Coro I	4	Coro I
Coro II	4	Coro II
Didáctica de la música en educación secundaria	6	Didáctica de la música II
Didáctica de la música preescolar	6	Didáctica de la música I
Improvisación I	4	Improvisación y acompañamiento I
Instrumento principal B I	8	Instrumento principal I
Instrumento principal B II	8	Instrumento principal II
Piano complementario I	4	Piano complementario I
Piano complementario II	4	Piano complementario II
Psicología de la educación	6	Psicopedagogía II
Psicología del desarrollo	6	Psicopedagogía I
Música popular de culturas occidentales I	3	Música de tradición oral I
Música popular de culturas occidentales II	3	Música de tradición oral II
Segundo instrumento I	4	Segundo instrumento I
Segundo instrumento II	4	Segundo instrumento II
Técnica del canto I	2	Técnica del canto I
Técnica del canto II	2	Técnica del canto II

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

674 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente relativo al procedimiento para dejar sin efecto la declaración como bien de interés cultural de la ermita de Nuestra Señora de la Paz en Alcantarilla (Murcia).

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 241/2011 relativo al procedimiento para dejar sin efecto la declaración como bien de interés cultural de la ermita de Nuestra Señora de la Paz en Alcantarilla (Murcia), según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales, sito en Plaza Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

675 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 262/2011.

Por el presente se hace saber a Ariel Oracio Condori Villca, con DNI/CIF X6534594H, como titular de establecimiento Bar el Negrito, sito en Avda. Española - Edif. Avenida, 27 - San Javier, que por el Director General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

Carecer de distintivo o de documentación cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme a los artículos 62.a) y 62.d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.^a María Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 2 de Enero de 2012.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

676 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 190220 991 039103 00126 2011 510 8

N.º expediente: '00126'/2011'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Singh Labh

NIF/CIF: X2739694A

Dirección: San Martín de Porres, 00086 1 E

Municipio: San Javier

Importe: 100

Murcia, 2 de enero de 2012.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

677 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00151 2011 510 1

N.º Exp: '00151/'2011'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: López Fernández Monserrat

NIF/CIF: 23023188G

Dirección: Melilla, 2

Municipio: San Pedro del Pinatar

Importe: 300

Murcia a 2 de enero de 2012.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

678 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00155 2011 510 1

N.º Exp: '00155'/'2011'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Membrive Jiménez, Antonio

NIF/CIF: 23012132B

Dirección: Juan XXIII, 27 2

Municipio: Torre Pacheco

Importe: 100

Murcia, 2 de enero de 2012.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

679 Edicto notificando a doña Dolores Martínez Cerdá y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 5 de septiembre de 2011, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Motor de Tío Blas en Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Dolores Martínez Cerdá y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del procedimiento 0557/2011, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Motor de Tío Blas, publicada en el BORM número 219, de 22 de septiembre de 2011.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 3 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

680 Edicto notificando a don Antonio Fuentes Méndez, don Salvador Campillo Fuentes y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 1 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Charca, en Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Antonio Fuentes Méndez, don Salvador Campillo Fuentes y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del procedimiento 0707/2011, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento La Charca.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, 3 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

681 Edicto notificando a la mercantil Promociones Manolo el Valenciano S.L., y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 1 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cañadas de Pañero I y II en Murcia (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la mercantil Promociones Manolo el Valenciano S.L., y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del procedimiento 0708/2011, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Cañadas de Pañero I y II.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 3 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

682 Edicto notificando a don Antonio Polo Pérez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 5 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Balsa I, en Yecla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Antonio Polo Pérez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del procedimiento 0532/2011, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento La Balsa I.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia a 3 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

683 Edicto notificando a don Antonio José Sánchez Marín y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 5 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa del Águila en Murcia (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Antonio José Sánchez Marín y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del procedimiento 0701/2011, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Casa del Águila.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, 3 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

684 Edicto notificando a don Abelardo Cánovas Jover, don José Manuel Cánovas Jover y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 2 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Llano en Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Abelardo Cánovas Jover, José Manuel Cánovas Jover y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del procedimiento 0612/2011, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento El Llano.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 3 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

685 Edicto notificando a don José María Fernández Pallarés y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico N.CH. 37 en Lorca (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a José María Fernández Pallares y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del procedimiento 0405/2011, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento N.CH. 37.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia a 3 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

686 Edicto notificando a don Mariano Piñero Luján y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 1 de septiembre de 2011, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Salero del Águila en Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Mariano Piñero Lujan y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del procedimiento 0720/2011, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Salero del Águila, publicada en el BORM número 215, de 17 de Septiembre de 2011.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 3 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

687 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 200655161224.

Tras el intento infructuoso de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero y en cumplimiento del fallo de la sentencia n.º 118/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación con el recurso contencioso-administrativo- procedimiento ordinario n.º 711/2007, comunicamos a Alta Gestión E.T.T., S.A. de Murcia, que el importe de la sanción, 8.196,00 €, habrá de hacerlo efectivo según se especifica en liquidación que habrá de retirar de las oficinas de la Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, Despacho 116, ubicadas en Avda. de la Fama 3, 30006 Murcia.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de quince días desde la presente notificación, según establece el artículo 25.1) del R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De no hacer efectivo dicho ingreso en plazo señalado se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el incremento legal correspondiente.

Murcia, 28 de diciembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

688 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201155180582	GRÚAS MAR MENOR, s.l.	LA UNIÓN	626,00 €
201155140537	MURFRET, S.A.	SANGONERA LA SECA	6.251,00 €
201155190489	WANG, QUIAN	MURCIA	626,00 €
201155110410	JESÚS ESTEBAN EXPÓSITO	ALQUERÍAS	2.046,00 €

Murcia, 28 de diciembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

689 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Empresa	Localidad	Sanción
201155110586	OCIO IMPERIO 2011, S.L.	TORREAGÜERA (MURCIA)	2.046,00 €
201155120545	ALFESERMA, S.L.	MOLINA DE SEGURA	6.000,00 €

Murcia a 19 de diciembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

690 Despido/ceses en general 676/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Valentina Ros Hernández contra Tahega S.L., Tapizados Fuente Álamo S.L., Tapic Álamo S.L., Castiñeica S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 676/2011 se ha acordado citar a Tahega S.L., Tapizados Fuente Álamo S.L., Tapic Alamo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/4/2012 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ángel Bruna, 21-5.º planta//sala vistas n.º 1-1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tapizados Fuente Álamo S.L., Tapic Álamo S.L., Castiñeica S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 23 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

691 Despido/ceses en general 613/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Zohra Khalki, contra Novoport Levante, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 613/2011 se ha acordado citar a Novoport Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/3/2012 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta// Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Novoport Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

692 Despido/ceses en general 566/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Carlos Mendoza Espín contra Tahega, S.L., Tapic Álamo S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 566/2011 se ha acordado citar a Tapic Álamo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/3/2012 a las 11:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tapic Álamo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 23 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

693 Procedimiento ordinario 474/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Amorós Morales contra Mamparas del Sureste SLL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 474/2011 se ha acordado citar a Mamparas del Sureste SLL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/6/2012 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mamparas del Sureste SLL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 L.P.L.

En Cartagena, a 22 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

694 Reclamación por ordinario 1.816/2009.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Avelino Presa Fernández contra Agrícola Meroño, S.L., Dragados, UTE Muelle Polivalente Graneles Escombreras, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.816/2009 se ha acordado citar a UTE Muelle Polivalente Graneles Escombreras, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/3/2012 a las 10:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas N.º 1-1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a UTE Muelle Polivalente Graneles Escombreras, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 22 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

695 Ejecución de títulos judiciales 394/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 394/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María del Mar Frías León contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto 2-12-11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Panadería Casablanca,S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.028 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

696 Procedimiento ordinario 594/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Serrano Sánchez contra Maparas del Sureste, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 594/2011 se ha acordado citar a Maparas del Sureste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/7/2012 a las 11:35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Maparas del Sureste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 L.P.L.

En Cartagena, 22 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

697 Procedimiento ordinario 623/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Krasimirov Tsvetanov contra Antalba Inversiones, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 623/2011 se ha acordado citar a Antalba Inversiones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/7/2012 a las 11:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta Sala Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antalba Inversiones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

698 Procedimiento ordinario 763/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Hato Torres contra Mamparas del Sureste S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 763/2011 se ha acordado citar a Mamparas del Sureste S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/10/2012 a las 10:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta// Sala Vistas n.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mamparas del Sureste S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al art. 59 L.P.L..

En Cartagena, a 30 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

699 Procedimiento ordinario 684/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Farid El Aissaoui contra Mario Martin Peñafiel, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 684/2011 se ha acordado citar a Mario Martin Peñafiel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/9/2012 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º Planta// Sala Vistas N.º 1-1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mario Martín Peñafiel, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al art. 59 L.P.L.

En Cartagena, 22 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

700 Despido objetivo individual 733/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Antonio Gutiérrez López contra Elan Proyectos S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 733/2011 se ha acordado citar a Elan Proyectos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/10/2012 a las 10:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Elan Proyectos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al art. 59 L.P.L.

En Cartagena, a 22 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

701 Procedimiento ordinario 983/2010.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 983/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Julián David Carrillo Sánchez contra la empresa Pagán Fernández Juan Miguel, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de 21-9-11, cuya parte dispositiva se adjunta:

F a l l o

Que estimo la demanda interpuesta por don Julián David Carrillo Sánchez contra la empresa "Pagán Fernández Juan Miguel", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de nueve mil ochocientos ochenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (9.886,68 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pagán Fernández Juan Miguel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

702 Procedimiento ordinario 603/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdellah Lachhab. contra Man Suite SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 603/2011 se ha acordado citar a Man Suite S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/7/2012 a las 10:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ángel Bruna, 21 - 5.º Planta//Sala Vistas n.º 1-1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Man Suite S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al art. 59 L.P.L.

En Cartagena, a 22 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

703 Demanda 522/2010.

N.º autos: 522/2010.

Demandante: Iván Ortega Gómez

Demandado: Golf Altorreal, S.A., Murtratem E.T.T. S. Seguros Catalana Occidente, Mapfre Industrial, SAS.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 522/10 seguido a instancia de Iván Ortega Gómez contra Golf Altorreal, S.A., Murtraten, ETT, S.L., Seguros Catalana Occidente, Mapfre Industrial, S.A.S., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno

Murcia

Auto: 00023/2011

Juzgado de lo Social número Uno

Murcia

Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003562

N.º autos: Demanda 522/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iván Ortega Gómez

Demandados: Golf Altorreal, S.A., Murtratem E.T.T. S.L., Seguros Catalana Occidente, Mafre Industrial, S.A.S.

Diligencia.- En Murcia 4 de enero de 2012.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha 2 de los corrientes ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.ª Doy fe.

Auto

En Murcia, a cuatro de enero de dos mil doce.

Hechos

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Social se presentó por Iván Ortega Gómez demanda frente a Golf Altorreal, S.A., Murtratem E.T.T. S.L., Seguros Catalana Occidente, Mapfre Industrial, S.A.S., que fue admitida a trámite.

SEGUNDO.- Que mediante auto de fecha 20-9-2010 se señaló para los actos de conciliación y en su caso juicio, para el día 25-1-2012, quedando las partes posteriormente notificadas.

TERCERO.- Que por el demandante se ha presentado escrito solicitando el desistimiento de las presentes actuaciones.

Razonamientos jurídicos

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Así lo acuerda, manda y firma. SSª Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social número Uno de los de Murcia.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Murtraten, ETT.S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 9 de enero de 2012.—El Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

704 Demanda 2.132/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013957

01000

N.º Autos: Demanda 2.132/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Manuel López Tavira

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, R. Y. G. Promociones y Construcciones 2006 S.L., Urbana de Exteriores S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.132/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Manuel López Tavira contra la empresa R. Y. G. Promociones y Construcciones 2006 S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 2/12/11 se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, a 2 de diciembre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este Juzgado De lo Social n.º 2 se ha tramitado la demanda presentada por D. José Manuel López Tavira contra R. y G. Promociones y Construcciones 2006 S.L., Urbana de Exteriores S.L., y Fogasa en Cantidad N.º 2132/09.

Segundo.- Se ha dictado Sentencia nº282/11 de fecha 21/6/11, notificándose dicha resolución el día 6/10/11 al Letrado que compareció el día de la celebración del juicio D. David Gandía Navarro, asistiendo a la Mercantil Urbana de Exteriores,S.L.

Tercero.- Con fecha 10/11/11, por el Letrado D.José Miras López, se presenta escrito anunciando Recurso de Suplicación contra la Sentencia dictada en los presentes autos, no aportando poder que acredite su representación en nombre de la Mercantil Urbana de Exteriores S.L.,

Razonamientos Jurídicos

Único.- De conformidad con el art.192 de la LPL, procede tener por no anunciado Recurso de Suplicación contra la Sentencia por haber sido presentado fuera de plazo.

Parte Dispositiva

No ha lugar a la admisión del Recurso de Suplicación anunciado por el demandante al no haberse presentado en tiempo, y poner fin al recurso, declarándose firme la Sentencia recaída en autos.

Notifíquese a las partes esta resolución, y expídase el recurrente copia testimoniada del mismo, a fin de que pueda recurrir en Queja ante la Sala de lo social del Tribunal superior de Justicia de Murcia, en el plazo de diez días a



contar desde el siguiente a la notificación, Recurso que deberá anunciarse, si a su derecho conviniera, ante la propia Sala de lo Social.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a R. Y. G. Promociones Y Construcciones 2006 S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 30 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

705 Despido objetivo individual 1.036/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a María Francisca Aibar Martínez contra Bonnysa Agroalimentaria, S.A., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 1.036/2011, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Requierase al demandante para que en el plazo de 4 días indique el número de días que el trabajador ha estado vinculado a la empresa, con distinción entre los días realmente trabajados y los cotizados y el último día en que fue llamado al trabajo.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 28/3/12 a las 10.45h en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n sala de vistas. n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.50 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.
- Cítese a la empresa a través de exhorto, y ad cautelam por edictos.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a Bonnysa Agroalimentaria, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/3/12 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bonnysa Agroalimentaria, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 10 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

706 Despido/ceses en general 676/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006717

N.º autos: Despido/ceses en general 676/2011-JO

Demandantes: Antonio Bernal Costa

Abogado: Pedro López Graña

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Courbe, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 676/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Bernal Costa contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Courbe, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 8/11/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 25/01/2012 a las 10:35 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 10:40 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda y cítese al legal representante de “Courbe, S.L.” para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de enero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

707 Despido/ceses en general 677/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006720

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 677/2011.

Demandante: Juan Trinidad Lozano Martínez

Abogado: Pedro López Graña

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Courbe, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 677/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Trinidad Lozano Martínez contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Courbe, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 25/01/2012 a las 10:45 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 10:50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda y cítese al legal representante de “Courbe, S.L.” para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

708 Procedimiento ordinario 1.047/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Isabel Valchs López, María Massa Gutiérrez, María Jesús Bernal Pérez contra José Villalba Villalba, Juan Lucas Quijada, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Autoescuelas Atalaya SCL, Diego Marín Villa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento ordinario 1.047/2010 se ha acordado citar a José Villalba Villalba, Juan Lucas Quijada, Autoescuelas Atalaya SCL, Diego Marín Villa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/03/12 a las 09:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Villalba Villalba, Juan Lucas Quijada, Autoescuelas Atalaya SCL, Diego Marín Villa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

709 Procedimiento ordinario 309/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003398

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 309/2011

Demandante/s: Rubén Mármol Díaz

Abogado: Andrés Pascual López Atenza

Demandado: FOGASA, Abetal Agrícola S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rubén Mármol Díaz contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Abetal Agrícola S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 309/2011 se ha acordado citar a Abetal Agrícola S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/02/2013 a las 9.30 horas y 9.40 horas respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 004 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abetal Agrícola S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 5 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

710 Despido/ceses en general 1.040/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009680

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.040/2011

Demandante: Antonia Agüera Bastida

Abogado: Francisca Pérez Gómez

Demandados: Euronatur 2000, S.L., Productos Dietéticos del Sur, S.L.,
Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.040/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Antonia Agüera Bastida contra la empresa Euronatur 2000, S.L., Productos Dietéticos del Sur, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/2/12 a las 12:10 h., al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 12:15 h., del mismo día, en el acto de juicio.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Tener por personado a la Letrada doña M.ª Francisca Pérez Gómez, en nombre del actor, en virtud de copia de escritura de poder que acompaña a la demanda, que queda unida a los autos y entendiéndose con la misma esta y las sucesivas diligencias.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Respecto a la prueba propuesta dese cuenta a S.S.ª, conforme al Art. 81.4 L.J.S., para que resuelva lo procedente, haciéndole saber a la parte que de admitirse el interrogatorio deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

De admitirse por S.S.^a la prueba documental requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí tercero se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euronatur 2000, S.L., Productos Dietéticos del Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

711 Despido/ceses en general 978/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pascuala-Ángeles Rodríguez Azorín contra Expendeduría de Tabaco número Cinco de Yecla, Herederos de Antonio Ramón Ortuño Martínez, Herencia Yacente Sr. Ortuño Martínez, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 978/2011, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/3/12 a las 11.25 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas número Seis al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.30 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.

-Cítese al Legal Representante de Expendeduría de Tabaco número Cinco de Yecla librándose el oportuno exhorto a Yecla, así como a Expendeduría de Tabaco número Cinco, a la Herencia Yacente o a la Comunidad hereditaria a través de D.ª M.ª del Carmen Alonso Sánchez, mediante exhorto al Juzgado Decano de Valencia. Ad cautelam, cítese a las demandadas por edictos.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio

no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. Requierase a los demandados para que aporten la documental solicitada por el demandante en la demanda. Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a Expendeduría de Tabaco número Cinco de Yecla, Herederos de Antonio Ramón Ortuño Martínez, Herencia Yacente Sr. Ortuño Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/3/12 a las 11.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Expendeduría de Tabaco número Cinco de Yecla, Herederos de Antonio Ramón Ortuño Martínez, Herencia Yacente Sr. Ortuño Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

712 Procedimiento ordinario 113/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángel Azorín Martínez, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Dakota Muebles, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 113/2011, se ha acordado citar a Dakota Muebles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/01/12 a las 09:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis, sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dakota Muebles, SL., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

713 Autos 158/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 158/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Alfonso Navarrete Boix, contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Pedro José Conesa Martínez, S.L., Friotransmur, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio a Pedro José Conesa Martínez, S.L., que se celebrará el día 27/01/12 a las 09:40 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pedro José Conesa Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 11 de enero de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

714 Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Albergue Municipal de Animales Abandonados.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Régimen Interno del Albergue Municipal de Animales Abandonados, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES ABANDONADOS

Artículo 1.- Justificación, necesidades y fines

La existencia de animales domésticos, principalmente gatos y perros, que permanezcan sin control en las calles del municipio, ya sean abandonados o extraviados, puede suponer riesgos higiénico-sanitarios, medioambientales y de seguridad para la comunidad.

Además estos animales también deben ser protegidos de los riesgos para su salud, seguridad y bienestar que supone el permanecer abandonados y perdidos en las calles de un municipio.

La Ley 10/1990, de 27 de agosto, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, en su art. 16.1, atribuye a los Ayuntamientos las competencias en materia de recogida de animales abandonados.

También en la Ordenanza Municipal sobre la tenencia y protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, en su título VI de animales abandonados y extraviados, en su artículo 41, establece que el Ayuntamiento retirará, a través de la empresa que gestione la retirada de animales abandonados o extraviados, de las vías o espacios públicos, los perros o animales abandonados o extraviados que serán depositados en las instalaciones que a tal efecto se determinen, pudiendo ser estas municipales, o propiedad de la empresa o particular que preste este servicio al Ayuntamiento.

En este sentido el Ayuntamiento de Jumilla dispone de un Albergue de animales abandonados en el Polígono Industrial El castillo.

El modelo de gestión de este Albergue, apostará por el "Sacrificio 0", es decir, que solo aquellos animales cuyas circunstancias sanitarias lo aconsejen, porque el sufrimiento sea mayor a la posibilidad de cura del animal, o porque por su agresividad y comportamiento suponga un peligro para el resto de animales del albergue, recibirán eutanasia.

Debido a que este es un Proyecto Piloto, en el sentido de que es el primer albergue municipal de animales abandonados en Jumilla, el modelo de gestión que a continuación se propone podrá sufrir modificaciones para adaptarse a las necesidades del servicio.

Artículo 2.- Definiciones

Animal abandonado

Se considera a aquél que no tenga dueño ni domicilio conocido, que no lleve ninguna identificación de origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su propiedad.

Animal extraviado

Se considera así, a aquel que sin ser vagabundo, circula por la población o vías interurbanas sin su dueño o acompañante.

Centro para el fomento y el cuidado de los animales de compañía

Los que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal o permanente y/o venta de pequeños animales, para vivir en domesticidad en el hogar, incluyendo: los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de animales de compañía.

Núcleos zoológicos

Los que albergan colecciones zoológicas de animales indígenas y/o exóticas con fines científicos, culturales, recreativos, de reproducción, recuperación, adaptación y/o conservación de los mismos, incluyendo: los parques o jardines zoológicos, los zoosafaris, las reservas zoológicas o bancos de animales, las colecciones zoológicas privadas y otras agrupaciones zoológicas.

Asociación de protección y defensa de los animales

Las asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tengan por principal finalidad la defensa y protección de los animales. Dichas asociaciones serán consideradas a todos los efectos, como sociedades de utilidad pública y benéfico-docente.

Para el resto de definiciones se estará a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

Artículo 3.- Características del albergue

El Albergue se construye sobre una parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla junto al Polígono Industrial El Castillo. La superficie de la parcela es de 1.333,41 m² y la superficie construida es 768,30 m².

La clasificación del suelo según el Plan General de Ordenación Urbana de Jumilla, es de Sistema General de Infraestructuras, permitiendo la implantación de actividades de servicios.

El Albergue cuenta con 15 espacios de tamaño medio y 3 espacios más grandes, en los que se puede atender en condiciones óptimas a 80 perros, indistintamente de su tamaño.

El espacio destinado a gatos podría albergar alrededor de 20 gatos, indistintamente de su tamaño.

Estos espacios para albergar a los animales se encuentran alrededor de un patio que es el Área de paseo de los animales.

El Albergue cuenta con una zona de administración, un almacén, aseo y vestidor para la persona contratada, una zona de aseo para animales, una sala de botiquín y enfermería y una cochera.

Artículo 4.- Modelo organizativo y funciones

4.1.- Recogida y captura de animales	Asociación 4 Patas
4.2.- Limpieza y mantenimiento del centro	Operario
4.3.- Limpieza y mantenimiento de los animales	Operario y Asociación 4 Patas
4.4.- Administración, base de datos y pedidos	Operario y Asociación 4 Patas
4.5.- Adopciones	Asociación 4 Patas
4.6.- Atención veterinaria	Veterinarios del municipio en colaboración con la Asociación 4 Patas
4.7.- Concienciación y campañas	Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jumilla en colaboración con la Asociación 4 Patas
4.8.- Difusión, sitio Web y prensa	Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jumilla en colaboración con la Asociación 4 Patas
4.9.- Denuncias	Recogidas de denuncias: Ayuntamiento de Jumilla, Operario y Asociación 4 Patas. Tramitación de denuncias: Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jumilla

Artículo 4.1.- Recogida y captura de los animales

Los animales objeto de captura o recogida son animales de compañía: perros y gatos abandonados y extraviados, teniendo en cuenta la definición que la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos hace de animal abandonado y animal extraviado y que se expone en el artículo 2. de este Reglamento.

La recogida y captura de animales la realizará la Asociación 4 Patas, excepto cuando se trate de un animal que presenten signos de peligrosidad, cuya recogida la deben hacer en presencia de un Veterinario y con la colaboración y presencia de la Policía Local.

En el caso de que sea una Fuerza de Seguridad, Policía Local o Guardia Civil, quien notifique a la Asociación Cuatro Patas la necesidad urgente debidamente motivada de recoger un animal abandonado o extraviado, ésta debe realizar la recogida en el plazo de una hora contada desde que reciban la notificación.

En el resto de casos las recogidas se efectuarán en las 24 horas siguientes al aviso como máximo.

Artículo 4.2.- Limpieza y mantenimiento del Centro

Las zonas de animales deberán limpiarse a fondo una vez al día como mínimo y las heces y orines deberán ser retirados lo más rápido posible. Se harán limpiezas con desinfecciones generales una vez a la semana en invierno y dos veces a la semana en verano.

La limpieza y mantenimiento del Centro la realizará el operario contratado para tal fin por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, siendo las principales funciones las que se describen a continuación:

- Apertura y cierre de la instalación, según las instrucciones recibidas, así como controlar el acceso a la instalación controlando a usuarios a fin de procurar un buen uso de las mismas.
- Limpieza y mantenimiento de exteriores y zonas ajardinadas, así como del interior de la instalación, incluyendo las salas, el patio por donde circulan los animales y los habitáculos donde se encuentran los animales.
- Reparaciones de averías, tales como reparaciones de llave de luz, enchufes, cambios de bombillas, manejo de herramientas y maquinas propias de un electricista, tales como taladro eléctrico o mecánico, herramientas, discriminadores, etc.

- Comprobar a la finalización de la Jornada Laboral que la instalación está debidamente cerrada, comprobando el cierre de puertas y ventanas, cerrado de grifos, apagado de luces, etc.
- Comunicar al Departamento de Medio Ambiente las averías y deficiencias detectadas para su reparación.
- Vigilancia, control y custodia de las instalaciones y materiales o equipos depositados en las mismas, procurando en todo momento el buen uso y estado de conservación de la instalación y los equipos.

Artículo 4.3.- Limpieza y mantenimiento de los animales

La limpieza y mantenimiento de los animales la realizará el operario contratado para tal fin por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y la Asociación 4 Patas, siendo las principales funciones las que se describen a continuación:

- Mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias, adoptando las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.
- Alimentarlos según sus necesidades con pienso adecuado a su edad y condiciones.
- Sacar a los animales de sus compartimentos dos veces al día para pasear, ejercitarse y jugar.
- Deberá seguir en cuanto a los cuidados sanitarios lo estipulado en el Reglamento.

En cuanto a la limpieza de los animales, habrán de recibir un baño una vez al mes o cuando, por circunstancias, se ensucien. Para su correcta protección de parásitos, pulgas y garrapatas sería conveniente que se utilizaran collares antiparasitarios.

Artículo 4.4.- Administración, base de datos y pedidos

Las funciones de administración y seguimiento de la base de datos, así como llevar a cabo los pedidos necesarios, se realizará por el operario contratado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla en coordinación con la Asociación 4 patas.

El operario contratado rellenará una ficha con los datos de las personas que vayan al Albergue o llamen por teléfono en la que también se especifique el motivo de la llamada o de la visita, fichas que al final de la jornada entregará a la Asociación 4 Patas para que las incluyan en la base de datos y se pongan en contacto con las personas que dan avisos.

Las funciones que realizará serán:

- Atención al público, informando al ciudadano de las características del albergue e ingresando a los animales en el Centro según protocolo que se expone en este Modelo de Gestión y Funcionamiento del Albergue.
- La Asociación 4 Patas, deberá emitir un informe mensual detallando los servicios realizados, las entradas y salidas del Albergue, etc. y se entregará en la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.
- Se deberá mantener por el Operario un libro de registros de avisos atendidos y de entradas y salidas del albergue, que se pondrá a disposición del Ayuntamiento cuando este lo requiera.
- Deberá comunicar a la empresa encargada de la recogida de animales abandonados o extraviados los avisos de los ciudadanos.

4 Patas creará una base de datos específica para el centro en el que se controlen de manera informatizada las altas y bajas de animales, adopciones, y cualquier otro dato de interés para el funcionamiento del centro, así como búsquedas rápidas de animales según las peticiones de los adoptantes.

Artículo 4.5.- Adopción, seguimiento y seguimiento

Las adopciones del Albergue las tramitará la Asociación 4 Patas, a través de un Convenio que ha firmado con el Ayuntamiento y según protocolo de actuación que se desarrolla en este Reglamento.

Artículo 4.6.- Atención Veterinaria

Será la Asociación 4 Patas la encargada de dar el aviso a los veterinarios cuando tengan que pasar revisiones a los animales, salvo en caso de urgencia que será el Operario quien deberá avisar al veterinario.

Los adoptantes pagan una parte de los gastos que genera el animal pero nunca costearán el gasto real que ha supuesto para el centro, por esto, es esencial que se establezca una colaboración clara con los dos centros veterinarios de Jumilla. El volumen de animales y de gastos hará necesario un convenio con tarifas acorde a las necesidades del centro. También se fijarán turnos de guardia y revisiones periódicas a todos animales del centro.

Obligatoriedad del microchip

4 Patas propondrá un convenio a las dos clínicas para que, bajo ningún concepto, se entregaran animales sin microchip. Podrían ser abandonados y resultaría imposible reclamar a sus dueños cualquier tipo de responsabilidad en caso de abandono, maltrato o situación irregular.

Artículo 4.7.- Concienciación y campañas

En este sentido, por parte del Departamento de Medio Ambiente y del de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla se llevarán a cabo campañas de concienciación para: Implantación del microchip, Esterilización, Prevención del abandono, Tenencia responsable, Apadrinamientos, etc.

Estas campañas de concienciación se llevarán a cabo en coordinación con la Asociación 4 Patas y con los veterinarios del municipio.

Artículo 4.8.-Difusión, sitio Web y prensa

El Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, se encargará de llevar a cabo las tareas de difusión, actualización del sitio Web, y publicaciones en prensa de artículos relacionados.

La Asociación 4 Patas en coordinación con el Ayuntamiento, podrá realizar labores de difusión y publicaciones en prensa de los temas relacionados con el Albergue.

Artículo 4.9.- Denuncias

Tanto el operario contratado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, como la Asociación 4 patas, pueden recibir de los ciudadanos denuncias vía telefónica o por escrito, en cualquier caso siempre deberán darles traslado al Ayuntamiento que será quien tramite las denuncias.

Artículo 5.- Protocolos de actuación

Artículo 5.1.- Recogida y Captura de los animales

Las capturas se efectuarán a instancias de los servicios municipales del Ayuntamiento, a instancia de denuncias ciudadanas canalizadas a través del

operario municipal o bien a través de la Asociación 4 Patas, o directamente por aviso de la Asociación 4 Patas.

En el caso de que sea una Fuerza de Seguridad, Policía Local o Guardia Civil, quien notifique a la Asociación Cuatro Patas la necesidad urgente debidamente motivada de recoger un animal abandonado o extraviado, ésta debe realizar la recogida en el plazo de una hora contada desde que reciban la notificación.

En el resto de casos las recogidas se efectuarán en las 24 horas siguientes al aviso como máximo.

La recogida y captura de animales en todo el término municipal de Jumilla la realizará la Asociación 4 Patas, excepto cuando se trate de un animal que presenten signos de peligrosidad, cuya recogida la deben hacer en presencia de un Veterinario y con la colaboración y presencia de la Policía Local.

La captura se realizará con los elementos manuales más comunes como es el lazo y en el caso de capturas especiales en que sea necesario el uso de fusil anestésico, se solicitará la colaboración y presencia de la Policía Local y de un Veterinario. Si se trata de un animal peligroso se le duerme con una pistola lanza dardos.

A cualquier efecto para la recogida de animales abandonados o extraviados se estará lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza Municipal reguladora de esta materia.

Artículo 5.1.1.- Animales que tienen cabida en el albergue municipal

Se procederá a la recogida y traslado al albergue municipal de:

- los animales abandonados o extraviados en las calles, vías y zonas públicas. A este efecto, se considerará vía pública cualquier solar que no se encuentre vallado o cerrado.

- los animales abandonados o extraviados que se hayan introducido en una propiedad, previa petición del titular de cualquier finca o inmueble.

- los animales, por indicación de los Servicios Municipales, cuando sea necesario en casos de intervención cautelar o confiscación ordenada por las autoridades municipales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Protección de Animales de Compañía y la Ordenanza Municipal, o cuando se determine por orden judicial. Estos animales deben ser custodiados por la Asociación 4 Patas.

Artículo 5.1.2.- Procedimientos a seguir ante los distintos tipos de avisos ciudadanos para la recogida de animales abandonados o extraviados.

-Personas que llegan al Albergue municipal con animales que dicen haber recogido

Se habrá de realizar un informe en el que se recoja el máximo número de datos sobre el caso para que quede constancia de la persona que llevó al animal, la zona en la que se recogió, el estado en el que llegó, etc. Se habrá de comprobar si la persona lo ha encontrado realmente o es de su propiedad

-Personas que tienen en casa animales que han recogido

Siguiendo el mismo criterio que en el supuesto anterior, se impulsará que la persona que ha acogido al animal ya durante unos días o unas semanas lo siga haciendo hasta que tenga un hogar.

-Personas que dan avisos

Se tomará nota del aviso y se contactará con la Asociación 4 Patas, que irá hasta el lugar para recoger el mayor número de datos posible, en muchos casos

vecinos o personas de la zona pueden dar información sobre el tiempo que el animal está en la calle, fecha en la que fue abandonado o posibles personas responsables de él. Es conveniente que los datos de la persona que da el aviso queden registrados.

-Casos de particulares:

- Camadas no deseadas

El particular recibirá atención y asesoramiento para evitar que la situación se repita y ayuda para garantizar que la camada encuentra hogar pero sus datos serán registrados y se le incluirá en un programa de seguimiento y concienciación para que se convierta en un dueño responsable y concienciado. De lo contrario, se actuaría por la vía legal en caso de abandono o conducta inapropiada.

El protocolo establecerá que las crías deberán estar con la madre como mínimo hasta los 2 meses para su correcto desarrollo, en ese tiempo, 4 Patas les buscará un hogar. Este trabajo se realizará solo la primera vez que la situación se presente. Se entiende que no pueden solucionarse situaciones que ya no se producen por desconocimiento o falta de ayuda porque, de lo contrario, la irresponsabilidad no tendría fin.

- Particulares que ya no quieren a sus mascotas o dicen no poder atenderlas

Se habrá de hacer un informe en el que el animal pase a estar en el plan de adopciones pero sin estar en las instalaciones. El dueño deberá mantener a su animal hasta que exista la posibilidad de que sea adoptado.

Una vez que firme el documento de renuncia a la propiedad de su mascota deberá entregar el animal con su cartilla sanitaria, con las vacunas al día, desparasitado y con microchip. Pagará los gastos que genere el animal mientras este permanezca en el centro.

En el primer contacto del dueño con el centro se recogerán todos los datos del animal y del perro para que, de realizarse el abandono, se pueda actuar por la vía legal, con sanciones ejemplarizantes que alerten a la población de que se trata de conductas punibles y totalmente inadecuadas.

- Muerte del dueño del animal

En estos casos, una vez comprobada la veracidad de la propiedad (mediante cartilla sanitaria, microchip, fotografías o testimonio del veterinario) se aceptará al animal y se pedirán los mismos requisitos que en el supuesto anterior, es decir, que se entregue con cartilla sanitaria, vacunas, desparasitado y con microchip.

-Casos de otros municipios

En ningún caso el centro puede hacerse cargo de abandonos de otras localidades.

Artículo 5.2.- Protocolo de entrada

Tras el ingreso de un nuevo animal en el centro por parte de la Asociación 4 Patas, se debe seguir un estricto protocolo para garantizar su seguridad y atención sanitaria y la del resto de animales del centro.

Así, se seguirán los siguientes pasos:

- El Operario, atenderá las llamadas y a los ciudadanos que se desplacen al Albergue con animales abandonados, pero en ningún caso recogerá a esos animales sin previamente comunicarles a la Asociación 4 Patas el caso del animal abandonado, para que por esta Asociación se estudie si este animal tiene cabida o no en el Albergue.

Una vez la Asociación 4 Patas determine si se debe realizar la entrada del animal se debe tener en cuenta:

- No debe entrar en contacto con otros animales hasta que no hayan sido descartadas enfermedades o problemas de comportamiento.

- Debe comprobarse si lleva microchip para actuar según el protocolo de animales con dueño que pueden estar perdidos o haber sido abandonados, en cuyo caso se emprenderían las acciones pertinentes.

- Un veterinario o persona cualificada debe realizar una primera revisión inicial para proceder a las primeras atenciones básicas, normalmente relacionadas con desnutrición, deshidratación, parásitos, heridas superficiales, suciedad, miedo y cuadros de estrés.

- Lo antes posible, será sometido a una revisión a fondo para descartar enfermedades contagiosas o problemas que puedan afectar al resto de animales.

- Tras una primera semana de observación, pasará a vivir con el grupo de animales que encaje con sus características y condiciones. - Desde el momento de su entrada, cada animal contará con un nombre asociado a un historial en el que se recogerán todos los datos del animal (edad, raza, sexo, vida clínica, carácter...)

- Existirá un protocolo especial para gatos

Artículo 5.2.1.- Actuación y procedimiento ante animales extraviados recogidos. (art. 42 de la Ordenanza)

Si el animal es perdido o extraviado, y su propietario o poseedor es conocido, se le avisará, concediéndole un plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la notificación del aviso para recuperarlo, con expreso apercibimiento de que desde la finalización del décimo día el perro tendrá la condición de abandonado, a los efectos prevenidos del siguiente apartado.

Previamente a la recuperación del animal por la persona que acredite ser su propietario o poseedor, esta habrá de abonar los gastos que en su caso se hayan producido si el animal ha sido objeto de cualquier atención específica prescrita por facultativo veterinario. La cantidad a que asciendan los gastos por este último concepto se acreditará mediante la oportuna factura expedida por la empresa o profesional que haya realizado la correspondiente atención.

En el caso de que el animal perdido no sea recuperado por su propietario o poseedor, el responsable del animal será considerado presunto autor de la infracción contemplada en el art. 47.3 de la Ordenanza Municipal sobre la tenencia y protección de animales de compañía y potencialmente peligrosos. Además, se le notificará liquidación de la tasa correspondiente al servicio de recogida y mantenimiento, exigiéndosele igualmente el pago del importe a que asciendan las atenciones prestadas desde el momento de la recogida del animal hasta el último día del plazo señalado en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 5.2.2.- Actuación y procedimiento ante animales abandonados recogidos. (art. 43 de la Ordenanza)

Los animales considerados abandonados, bien por no ostentar identificación de tipo alguno, bien por ser perdidos y no recogidos durante los primeros diez días tras la notificación del aviso aludido en el apartado anterior, serán retenidos durante un plazo mínimo de diez días desde que se les tenga por tales.

Se intentará la adopción de los animales abandonados, a través de su difusión en campañas periódicas. El interesado en la adopción del animal podrá llevarla a cabo en el albergue municipal a través de la Asociación 4 Patas.

Artículo 5.3.- Protocolo de mantenimiento

- En el momento de su llegada, cada animal será sometido a un periodo de cuarentena para la detección de posibles enfermedades infectocontagiosas

- Una vez superado dicho periodo, se procederá a realizar un análisis de leishmania. Si es positivo, se intentará buscar un dueño que se comprometa con el tratamiento y control de dicha enfermedad, de lo contrario y debido al riesgo sanitario que supone, será un candidato a la eutanasia.

- Los que den negativo al análisis o sean adoptados, serán vacunados (rabia y tetravalente) y desparasitados tanto de lombrices internas como de parásitos externos (pulgas y garrapatas).

- Todos los animales mayores de 1 año se darán en adopción esterilizados para evitar la superpoblación animal. No habrá excepción en este aspecto. Los cachorros, al no poder ser esterilizados, se entregarán con compromiso de castración por parte de los dueños.

- Todos los animales adoptados contarán con la identificación mediante microchip. En ningún caso habrá excepciones.

- Cada animal será alimentado según sus necesidades solo con pienso adecuado a su edad y condiciones.

- Los animales deberán salir de sus compartimentos al menos una vez al día para pasear, ejercitarse, jugar y no convertirse en animales ansiosos que viven encerrados sin apenas trato con humanos. Deben estar preparados para vivir en familia cuando sean adoptados.

Artículo 5.4.- Protocolo de adopción

Las adopciones las tramitará la Asociación 4 Patas.

El adoptante debe asegurarse de que sabe como cuidarlo y de que podrá cubrir todas sus necesidades. Y, sobre todo, de que está dispuesto a asumir la responsabilidad que conlleva.

Para adoptar es necesario ser mayor de edad.

Una vez que la persona decide ponerse en contacto con el centro se siguen los siguientes pasos:

1. Entrevista telefónica o en persona (o por escrito a través de cuestionario) de la que se realizará un informe para valorar si es una persona apta para adoptar o no lo es.

2. Cabe la posibilidad de que, si hay dudas, se visite el lugar dónde vivirá el animal antes de que sea adoptado.

3. Contrato de adopción. Es un compromiso por escrito de que el adoptante se hará responsable del animal y en el se aceptan las condiciones de adopción. Una de ellas, por ejemplo, es que se aceptan visitas para comprobar como se encuentra el perro/gato adoptado. Otra es que, en el caso de que el cualquier momento de la vida del animal consideren que no pueden hacerse cargo de él, será devuelto y tutelado por 4 Patas.

4. Hay posibilidad de envío a casa a cualquier parte de la península a través del Plan de Mascotas de MRW. Los animales no se envían a las islas para evitar

trayectos demasiado largos o complicados para el animal. En casos especiales, el viaje deberá ser estudiado y valorado.

5. Los animales se entregan siempre con cartilla sanitaria al día (desparasitación y vacunas según la edad). También esterilizados si son mayores de 1 año y con compromiso de esterilización sin son cachorros.

6. El microchip es obligatorio. No se entregarán sin él.

7. El adoptante pagará una cantidad económica para financiar los gastos de las vacunas, el microchip de su mascota y transporte, si lo hubiera. En principio, al igual que otros albergues de animales, las esterilizaciones correrían a cargo del centro.

Gastos de adopción

—Recogida en Jumilla: 50 €

—Envío por MRW (días laborables): 65 €

—Envío por RMW (entrega sábados): 75 €

8. Seguimiento. 4 Patas velará por el bienestar de los animales adoptados y puede solicitar información de forma periódica para comprobar que el perr@/gat@ se encuentra bien en su nuevo hogar.

Además existirá un Plan de Adopciones Internacionales con la colaboración de ONG como Sálvanos para dar salida a animales de difícil adopción en España, como son los ejemplares de caza o que han sufrido algún tipo de lesión que les hace tener un difícil reclamo en la zona.

9. Perros Potencialmente Peligrosos. En el caso de PPP no se darán en adopción si la persona interesada no presenta licencia acreditativa de permiso para poseer este tipo de animales expedida por el Ayuntamiento donde vaya a residir el animal.

Artículo 5.5.- Protocolo de casas de acogida

Las casas de acogida son la solución a muchos animales que por su estado o condición no pueden estar en el centro. Pueden necesitar cuidados muy específicos, ser demasiado pequeños (necesitar biberón), contar con alguna enfermedad contagiosa que deba tratarse fuera del centro para que el animal regrese una vez curado, etc.

4 Patas cuenta con en la actualidad con 13 hogares de acogida con capacidad entre todos, de forma simultánea, para una media de 25 animales.

Los particulares de las casas de acogida deciden como y por cuanto tiempo ser harán cargo del animal y 4 Patas corre con todos los gastos de su mantenimiento. Para ser casa de acogida hay que cumplir una serie requisitos y pasar por una entrevista.

Artículo 5.6.- Protocolo de sacrificio o defunción

Los sacrificios siempre irán precedidos de la indicación de un facultativo veterinario que así lo indique.

Para la recogida y eliminación de cadáveres y según la actual normativa que impide su enterramiento, se contratará una empresa autorizada para tal efecto.

Artículo 5.7.- Voluntarios, apadrinamientos y canguros

Los voluntarios pueden trabajar de forma voluntaria, sin recibir ningún sueldo, dedicando parte de su tiempo libre a ayudar, ya sea diseñando campañas de sensibilización, acudiendo a centros escolares a impartir conferencias,

cuidando de los animales e instalaciones del Centro de Acogida, limpiando las instalaciones, acompañando a los animales a clínicas veterinarias para operaciones, etcétera.

Los voluntarios pueden dedicar el tiempo que ellos crean conveniente, pero siempre siendo responsables con lo acordado anteriormente con los responsables del centro. Además, es fundamental concienciarse de la importancia que supone estar en una organización de este tipo, puesto que se realiza un trabajo importante y responsable sin esperar ningún tipo de compensación económica.

Los padrinos y madrinan se encargan de mantener con su aportación económica a uno de los animales del Centro de Acogida en particular.

Se trata de personas que por diferentes motivos, como puede ser falta de tiempo o espacio en su vivienda para mantener a un animal, deciden apadrinarlo para que no le ocurra nada y siga viviendo en el Centro de Acogida.

El padrino o madrina podrá ir a visitar al animal que haya apadrinado siempre que quiera, y éste disfrutará con la compañía que le brinden rompiendo un poco también con la rutina del centro. Además, con su cuota se le procurará al animal un alojamiento, una alimentación adecuada a su edad, los cuidados veterinarios que precise, etcétera.

Igualmente, el padrino o madrina recibirán fotografías del animal, se le informará de su estado, vacunaciones...

La duración del apadrinamiento será hasta que el padrino o madrina lo desee, es decir, no hay un tope marcado, y por supuesto, podrá tener apadrinados a varios animales.

Habrán ocasiones en las que no se podrá atender y acoger a algún animal, para lo cual, existe en la asociación la figura del "canguro", una persona que pueda acoger un animal en su casa temporalmente, bien para los que necesitan un cuidado especial o también para los animales que no pueden entrar en el albergue el mismo día que se les retira de la calle y necesitan una casa de acogida temporal hasta su entrada en el albergue.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jumilla, 9 de enero de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

715 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de otorgamiento de ayudas municipales de urgente necesidad.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora de Otorgamiento de Ayudas Municipales de Urgente Necesidad, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS MUNICIPALES DE URGENTE NECESIDAD

La Constitución Española de 1978 instaura un Estado social y democrático de derecho y en su artículo 9 establece la responsabilidad pública en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, en la remoción de los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y en facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, y en el artículo 148.20 establece la competencia de las CC:AA en materia de servicios sociales.

En desarrollo de la competencia en materia de asistencia social asumida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se promulga la ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la C.A. de la Región de Murcia, que establece en su artículo 18.1 que, desde el Sistema Público de Servicios Sociales, se concederán prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas que fomenten la integración social de las personas más desfavorecidas. En el párrafo 2 del citado artículo establece, a su vez, que cada órgano, dentro de su ámbito competencial, regulará reglamentariamente las condiciones, cuantías y requisitos para la concesión de dichas prestaciones económicas.

Por su parte, la ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su art. 25, puntos 1 y 2 K, otorga competencias a los municipios en materia de servicios sociales y de promoción y reinserción social, a la vez que en su artículo 4.1 reconoce la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos para la gestión de sus propios intereses.

En virtud de estas competencias que legalmente tiene atribuidas, el Ayuntamiento de Jumilla promulga la presente ordenanza para regular el procedimiento de concesión de ayudas no periódicas, con el fin de cubrir situaciones de urgente necesidad social y hacer efectivos los principios de normalización e integración que proclama la ley.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de esta ordenanza es la regulación del procedimiento de concesión de prestaciones no periódicas municipales a familias y personas que se encuentren en situación de urgente y grave necesidad y no pueden afrontar esta situación con otro tipo de recursos.

Artículo 2.- Definición y tipos de ayudas.

A) Ayudas urgentes ordinarias:

1. Asistencia farmacéutica, ayuda para fármacos con el fin de suplir los gastos que no cubra la Seguridad Social.

2. Ayudas para alimentación:

a) Ayuda económica para comedores escolares.

b) Ayuda económica para compra de alimentos básicos para la familia

c) Ayuda económica para compra de alimentos infantiles y/o pañales.

3. Ayudas para desplazamientos: Viaje a la ciudad donde tengan que realizar algún tipo de gestión necesaria.

4. Alojamientos temporales urgentes no superior a siete días, en situaciones de malos tratos, abandono de la familia, cuando la persona no tenga donde dormir o no le sea posible el acceso a otros recursos.

5. Otras Ayudas:

a) Pago de recibos de luz

b) Pago de recibos de alquiler.

c) Guarderías.

d) Material escolar/libros de texto.

e) Ayudas para equipamiento básico (ropas, mobiliario, enseres, electrodomésticos de primera necesidad.....)

f) Ayudas en situación de catástrofe pública o accidentes.

g) Reparación de viviendas en mal estado que carezcan de las condiciones básicas de habitabilidad.

h) Enterramientos y/o gastos de sepelio.

B) Ayudas urgentes extraordinarias:

1. Desplazamientos: viaje a la ciudad de destino o a la más próxima (vales de autobús).

2. Compra de alimentos en metálico.

3. Ayudas para farmacia / pañales.

4. Alojamiento temporal inmediato.

5. Otras.

Artículo 3.- Requisitos y condiciones.

1. Serán requisitos indispensables para la concesión de ayudas ordinarias:

a) Estar empadronado en Jumilla con seis meses de antelación.

Excepcionalmente, y sólo en aquellos casos en que el trabajador social acredite la urgencia y necesidad del caso, se le podrá eximir del plazo de empadronamiento.

b) Tener una renta per cápita, en cómputo anual, inferior al 40% del salario mínimo interprofesional, y en cualquier caso no superar el doble del mismo.

Cuando el solicitante viva solo, el límite de ingresos se situará en la cuantía fijada por el Gobierno para las pensiones no contributivas de ese año.

c) Que el solicitante no tenga acceso a otros recursos sociales para atender su necesidad.

d) Que se acredite la necesidad y la urgencia mediante informe social del Trabajador Social de su zona.

e) No disponer de bienes muebles o inmuebles distintos a la vivienda habitual que indique existencia de medios suficientes para atender la necesidad que solicita.

En cualquier caso las prestaciones se concederán en función de los créditos presupuestarios disponibles para estas situaciones.

En casos excepcionales, y en atención a las especiales circunstancias familiares, económicas y de salud del solicitante, se podrá conceder este tipo de ayudas a personas o familias que superen el límite económico establecido, siempre y cuando no superen el triple del S.M.I.

2. Las ayudas urgentes extraordinarias:

a) Podrán otorgarse a todas las personas que las soliciten sean residentes o transeúntes.

b) Bastará que el solicitante acredite su identidad, presentando su DNI, Pasaporte, NIE, o cédula de identidad de su país de origen.

Artículo 4.- Cuantía y periodicidad de las ayudas.

I) Para las contempladas en A:

1.- La cuantía máxima de las ayudas concedidas en un año a la misma persona o familia será igual al importe del Salario Mínimo Interprofesional mensual vigente cada año.

2.- Sólo se podrá otorgar una ayuda al año a la misma familia o persona, salvo que sea por distinto concepto.

II) Para las contempladas en B, el importe máximo será de 50 €. Otorgándose en todo caso una ayuda por año.

Artículo 5.- Documentación y plazo de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento en modelo normalizado (Anexo I) facilitado por el Centro de Servicios Sociales, o en cualquiera de los registros o lugares a los que se refiere el artículo 38-4.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

2.- La documentación necesaria será la siguiente:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- Certificado de convivencia del Ayuntamiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado médico que acredite la enfermedad que alegue, en su caso.
- Libro de familia.

3- El expediente de concesión de ayuda ordinaria será tramitado por el trabajador social de la zona a la que corresponda el domicilio del solicitante.

4-Para comprobar los ingresos percibidos por el solicitante, el Trabajador Social correspondiente podrá pedir, según los casos, alguno de los documentos siguientes:

- Fotocopia de la declaración de la renta o certificado de no realizarla.
- Fotocopia de las tres últimas nóminas.
- Fotocopia de las declaraciones trimestrales del IAE, y del IRPF, si es autónomo.

-Acreditación de la cuantía de la pensión alimenticia y compensatoria, en caso de separación o divorcio, o reclamación judicial de la misma.

-Declaración jurada de ingresos.

-Fotocopia de las cartillas de ahorros o certificado de saldo medio.

-Certificado del INEM que acredite la situación de desempleo o si percibe alguna prestación.

-Certificado de la Seguridad Social que acredite si el solicitante o algún miembro de la familia es beneficiario de alguna pensión o prestación y su cuantía.

En cualquier caso, los trabajadores sociales recabarán de oficio los certificados municipales de convivencia, empadronamiento o bienes y en general aquellos, a cuya información pueda acceder la propia Administración de oficio.

5.- Esta información se presentará en relación con todos los miembros que conviven en la unidad familiar.

6.- El plazo de presentación de solicitudes en ambas ayudas, coincide con el año natural.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1.- Ayudas tipo A:

1.- El Centro de Servicios Sociales recibirá las solicitudes para su tramitación y resolución.

2.- En caso de que falte documentación preceptiva se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos de la solicitud. Si no lo aporta en dicho plazo, se le tendrá por desistido.

3.- Los Trabajadores Sociales de la zona emitirán el informe social correspondiente, pudiendo efectuar de oficio las comprobaciones necesarias sobre la veracidad de los hechos y datos aportados por los interesados.

4.- Instruido el expediente y examinada la documentación aportada y los informes emitidos, por el trabajador social se emitirá la oportuna propuesta al Concejal del Área de Servicios Sociales sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada.

2.- Ayudas tipo B:

El procedimiento en el caso de pequeñas ayudas o vales, se limita a su solicitud en el Centro de Servicios Sociales, y una vez acreditada su identidad y la situación de necesidad, se le entregará un vale o recibo de la ayuda solicitada, que deberá firmar el beneficiario de la misma con el Vº Bº del Concejal del Área, siendo el Trabajador Social que gestiona la ayuda, el encargado de justificarla.

Artículo 7.- Resolución, denegación y recursos.

1.- El órgano competente para resolver las ayudas será la Concejalía del Área de Servicios Sociales, de conformidad con las funciones que legalmente tenga delegadas.

2.- La resolución denegatoria será siempre motivada.

3.- Si transcurridos más de tres meses, el Ayuntamiento no ha resuelto de forma expresa, la solicitud se entenderá denegada

4.- La resolución adoptada se notificará a los interesados en el domicilio que a efectos de notificación figure en el expediente.

5.- Serán causas de denegación:

- Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad de prestar ayuda al solicitante.
- Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la solución del problema planteado o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la misma.
- Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- Que en el plazo de los 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido revocada o haya sido declarada extinguida cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión.
- El falseamiento u ocultación de los datos y documentos necesarios para su otorgamiento.

6.- Frente a dicha resolución, cabe recurso administrativo potestativo de reposición ante el órgano que dictó al acto en el plazo de un mes y, en su caso, contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la resolución o de la desestimación del potestativo de reposición.

Artículo 8.- Pago.

El Ayuntamiento de Jumilla abonará a los beneficiarios, mediante transferencia bancaria, o en su caso, a través del Centro de Servicios Sociales, la cantidad de la ayuda aprobada en pago único.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los solicitantes de las ayudas están obligados:

- 1.- A comunicar al Centro de Servicios Sociales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- 2.- A presentar al Trabajador Social correspondiente, en el plazo de un mes desde su percepción, las facturas o recibos de los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos.
- 4.- A destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida.
- 5.- A reintegrar los importes percibidos cuando no se apliquen a los fines para los que se concedió.

La falta de justificación dará lugar al requerimiento de reintegro y devolución de la ayuda concedida.

Artículo 10.- Revocación.

- 1.- Serán causas de revocación de las ayudas:
 - La aplicación de los fondos a finalidad distinta para la que se concedió.
 - En general, cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en esta disposición.
- 2.- La revocación dará lugar a la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que en derecho correspondan.

Artículo 11.- Régimen de Incompatibilidades.

Ninguna de las ayudas previstas en la presente Ordenanza es incompatible con cualquier otra concedida por otra Administración, teniendo en todo caso, carácter complementario a ellas.



Artículo 12.- Esta Ordenanza, una vez aprobada definitivamente se publicará en el BORM y entrará en vigor de conformidad con el art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de bases de Régimen Local.

Disposición final. Queda derogada la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Urgente Necesidad publicada en el B.O.R.M. n.º 219 de fecha 20 de septiembre de 2000.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jumilla, 9 de enero de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

716 Exposición pública del Padrón de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Mercadillos en Murcia y Pedanías del tercer cuatrimestre de 2011, meses de septiembre a diciembre de 2011, y periodo de pago.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 28 de diciembre de 2011, ha sido aprobado el Padrón de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Mercadillos en Murcia y Pedanías del tercer cuatrimestre de 2011, meses de septiembre a diciembre de 2011.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente padrón.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago es del 20 de enero al 20 de marzo de 2012, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno, n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros) y Avda. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23, de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7, de Beniaján, Plaza Enrique Tierno Galván, n.º 2, de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4, de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 10 de enero de 2012.—El Alcalde, P.D. la Jefa de Servicio de la Agencia, Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

717 Notificación relativa a procedimientos sobre prestación económica de la vacuna antineumocócica.

Habiéndose intentado las notificaciones a los interesados que a continuación se relacionan, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del expediente.

- Marcela Farre Ruscullada

DNI/NIE n.º X6325499Q

Asunto: Notificación de la resolución. Exp. n.º 585/2009-P

- Rachid Bouchenaoui

DNI/NIE n.º X1860430Y

Asunto: Notificación de la resolución. Exp. n.º 6709/2009-P

Murcia a 9 de enero de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Acequia del Campo, Cehegín

718 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De conformidad con los artículos 10 y siguientes de los vigentes Estatutos de La Comunidad, se convoca a todos los señores Comuneros a junta general ordinaria, para el próximo día 3 de febrero de 2012, Viernes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en los locales de Cajamurcia de Cehegín, c/ Gran Vía, al objeto de tratar y resolver el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura y/o aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Presentación memoria 2011.
- 3.- Presentación del estado general de cuentas de la comunidad en el periodo del 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2011 y situación de tesorería hasta esa fecha. Informe de los censores de cuentas y aprobación si procede de las cuentas anuales de la comunidad en dicho periodo.
- 4.- Examen y aprobación de presupuestos para el año 2012. Aprobación de reparto ordinario y fecha de pago y% de recargo en caso de impago a su vencimiento los recibos emitidos por la comunidad. Toma de acuerdos de financiación bancaria mediante póliza de crédito.
- 5.- Orden de riego, fecha de puesta en tanda e importe del precio de la hora de agua.
- 6.- Informes varios del Sr. abogado de la comunidad
- 7.- Ruegos y preguntas

Cehegín, 9 de enero 2012.—El Presidente de la Comunidad, José Jiménez García.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

719 Acta de notoriedad para modificar y actualizar la descripción y cabida de finca.

Yo, María Teresa Navarro Morell, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, con residencia en Cartagena,

Hago constar:

I.- Que en fecha 13 de diciembre de 2011, y bajo el n.º 2.293 de mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, a instancia de doña Rosa Martínez Gallardo, se está tramitando ante esta Notaría, conforme al Art. 53.10 de la Ley 13/1996, acta de notoriedad para modificar y actualizar la descripción y la cabida de la finca que a continuación se describirá:

Descripción previa de la finca:

Urbana.- Vivienda en planta baja, terrada, sita en el paraje de Los Dolores, diputación del Plan, término municipal de Cartagena, que se compone de vestíbulo, dos dormitorios, despacho, comedor estar, pasos, despensa, cocina, aseo y aseo de servicio, ocupando todo una superficie de 152'58 m², siendo de ellos superficie útil 105'31 m². Contiene además una nave destinada a garaje, que ocupa una superficie de 22'80 m². Se asienta sobre un solar de 202'00 m². El resto del solar no ocupado por la edificación se destina a ensanche de la casa. Todo linda: Norte, calle La Marina; Sur, tierra de Pablo Otón; Este, finca segregada de la presente; y Oeste, Carlos Castillo Jiménez.

Inscripción.- Libro 493-3.ª, folio 175, finca 41.681, Registro de la Propiedad Cartagena-1.

Referencia catastral.- 6573407XG7667S0001PJ.

La descripción actualizada de la finca es la siguiente:

Urbana.- Vivienda en planta baja, terrada, sita en el paraje de Los Dolores, diputación del Plan, término municipal de Cartagena, que se compone de vestíbulo, dos dormitorios, despacho, comedor estar, pasos, despensa, cocina, aseo y aseo de servicio, ocupando todo una superficie de 152'58 m², siendo de ellos superficie útil 105'31 m². Contiene además una nave destinada a garaje, que ocupa una superficie de 22'80 m². Se asienta sobre un solar de 638'00 m². El resto del solar no ocupado por la edificación se destina a ensanche de la casa. Todo linda: frente, calle La Marina, donde le corresponde el n.º 44; derecha entrando, inmueble n.º 40 de dicha calle, de comunidad de propietarios, con el que también linda en pequeña parte por el fondo; izquierda, calle San Leandro; y fondo, inmuebles n.º 57 y 61 de la calle Santa Marta, de comunidades de propietarios.

Lo que notifico para general conocimiento, pudiendo los interesados, conforme a lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, comparecer en mi Notaria, sita en Cartagena, Plaza de Castellini, número 3, 1.º izquierda, en plazo de los veinte días siguientes a esta publicación, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 4 de enero de 2012.—La Notaria.